SUMARIO

DECRETOS Pág. 10 – 60

DECRETO Nº 1397/2009 Asígnasele al Juez Interino a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. Walter Adrián Juara, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 3.

DECRETO Nº 1398/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1399/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1400/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1401/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1402/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1403/2009 Ordenanza Nº 11529/09, Otórguese a la Sra. Elvira Juri, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1404/2009 Ordenanza Nº 11530/09, Otórguese a la Sra. Manuela Torres, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1405/2009 Ordenanza Nº 11532/09, Otórguese a la Sra. Aurora Santina Aliberto, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales .

DECRETO Nº 1406/2009 Ordenanza Nº 11534/09, Otórguese a la Sra. Ana Alejandra Ochoa, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1407/2009 Ordenanza Nº 11535/09, Otórguese a la Sra. Antonia Estela Castellano, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1408/2009 Ordenanza Nº 11620/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Centro de Jubilados y Pensionados “Barrio Seré”, la registración del Plano de Obra con destino “Centro de Jubilados” de la propiedad sita en la calle Fátima Nº 3678

DECRETO Nº 1409/2009 Ordenanza Nº 11533/09, Otórguese a la Sra. Elizabeth Gladys Ethel Solzona, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1410/2009 Ordenanza Nº 11563/09, Condónese a la Sra. Beatríz Soledad Estrella Nardini, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1411/2009 Ordenanza Nº 11564/09, Condónese al Sr. Antonio Manno, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1412/2009 Ordenanza Nº 11567/09, Condónese al Sr. Antonio Mulka, el 100% (cien

por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1413/2009 Ordenanza Nº 11574/09, Condónese a la Sra. Florinda Molina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1414/2009 Ordenanza Nº 11575/09, Condónese a la Sra. Rosa Fiorina Cerminara, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1415/2009 Ordenanza Nº 11576/09, Condónese al Sr. José Grimberg, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1416/2009 Ordenanza Nº 11577/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1417/2009 Ordenanza Nº 11578/09, Condónese a la Sra. Analia Gladys Zurita, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1418/2009 Ordenanza Nº 11582/09, Condónese al Sr. Alberto Eduardo Arce, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1419/2009 Ordenanza Nº 11583/09, Condónese al Sr. Victorino Raúl Tolosa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1420/2009 Ordenanza Nº 11584/09, Condónese al Sr. Carlos Antonio José Zotto, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1421/2009 Ordenanza Nº 11586/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1422/2009 Ordenanza Nº 11589/09, Condónese a la Asociación de Iglesias Evangélicas Menonitas de la Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1423/2009 Ordenanza Nº 11593/09, Condónese a la Sra. Norma Perednik, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1424/2009 Ordenanza Nº 11596/09, Condónese al Sr. Erasmo Veizaga Sejas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1425/2009 Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de haberes, respecto del agente Jorge Salvador Capli

DECRETO Nº 1426/2009 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 1427/2009 Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad al “Centro Recreativo de la Tercera Edad La Armonía”.

DECRETO Nº 1428/2009 Ordenanza Nº 11632/09, Declárase de Interés Municipal la marcación, con colocación de una baldosa, del lugar de detención seguida de desaparición de Luis Steimberg. Dicho lugar está ubicado en la esquina de Brown y Abel Costa

DECRETO Nº 1429/2009 Ordenanza Nº 11604/09, Condónese a la Sra. María Rosa Espíndola, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1430/2009 Ordenanza Nº 11606/09, Condónese a la Unión de las Asambleas de Dios, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1431/2009 Ordenanza Nº 11609/09, Otórguese al Sr. Eduardo Centurión, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda

		en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1432/2009**	Ordenanza Nº 11608/09, Condónese al Sr. Vicente Ricardo Sudano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1433/2009**	Déjese sin efecto la licencia especial con goce de haberes otorgada por excepción a las agentes de la administración pública en período gestacional establecida en el Artículo 1º del Decreto Nº 1367/09, a partir del día 19 de Agosto del año 2009.
DECRETO Nº	**1434/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1435/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1436/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1437/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1438/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1439/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1440/2009**	Ordenanza Nº 11633/09, Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**1441/2009**	Ordenanza Nº 11595/09, Condónese al Sindicato Obreros y Empleados Papeleros y Cartoneros Morón, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1442/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1443/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1444/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1445/2009**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1446/2009**	Ordenanza Nº 11536/09, Otórguese a la Sra. Cristina del Valle Banegas, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1447/2009**	Ordenanza Nº 11562/09, Condónese al Sr. Luis Alberto Banegas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1448/2009**	Ordenanza Nº 11565/09, Condónese a la Sra. Adriana Noemí Leyes, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.
DECRETO Nº	**1449/2009**	Ordenanza Nº 11569/09, Condónese al Sr. Miguel Esterlino García, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.
DECRETO Nº	**1450/2009**	Ordenanza Nº 11572/09, Condónese el 37,5% (treinta y siete con cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 193.819
DECRETO Nº	**1451/2009**	Ordenanza Nº 11571/09, Condónese el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 124.547
DECRETO Nº	**1452/2009**	Ordenanza Nº 11579/09, Condónese al Sr. Esteban Pedro Díaz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1453/2009**	Autorízase la concurrencia del Secretario de Planificación Estratégica y Administración General, Sr. Daniel Guillermo Larrache; al Subsecretario de Desarrollo Económico Local, Lic. Sebastián Ariel Di Leo; al Director de Planificación Estratégica, Sr. Pablo Itzcovich y al Director de Promoción de Exportaciones, Sr. Javier Terrani, a la “XIV Cumbre de Mercociudades”,
DECRETO Nº	**1454/2009**	Otórgase a la “Jefatura de Distrito Morón”, la suma de Pesos Doce mil ($

12.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles

DECRETO Nº 1455/2009 Ordenanza Nº 11684/09, Modificase los artículos 4º, 5º, 6º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º y 17º de la Ordenanza Nº 3976/01

DECRETO Nº 1456/2009 Otórgase a la "Jefatura de Distrito Morón", la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles

DECRETO Nº 1457/2009 Acéptase a partir del día 22 de Octubre del año 2008, la renuncia efectuada por el Sr. José Luis Pérez, a la concesión de la tierra identificada como Lote 12, Tablón 44, Clase 1ra., Orden Nº 6315 del Cementerio de Morón

DECRETO Nº 1458/2009 Ordenanza Nº 11561/09, Condónese a la Sra. Liliana Rosa Peñaloza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1459/2009 Ordenanza Nº 11557/09, Condónese a la Sra. María del Carmen López, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1460/2009 Ordenanza Nº 11613/09, Condónese a la Sra. Mabel Viviana Maldonado, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1461/2009 Ordenanza Nº 11612/09, Condónese al Sr. Tránsito Garnica, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

DECRETO Nº 1462/2009 Ordenanza Nº 11548/09, Condónese a la Sra. Hortensia Brandan, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1463/2009 Ordenanza Nº 11546/09, Condónese a la Sra. Norma Mabel Fillaster, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1464/2009 Ordenanza Nº 11556/09, Condónese a la Sra. Lucía Antonia Benito, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 1465/2009 Ordenanza Nº 11588/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 159.987.

DECRETO Nº 1466/2009 Ordenanza Nº 11590/09, Condónese a la Sra. Catalina Iral, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1467/2009 Ordenanza Nº 11600/09, Condónese al Sr. Domingo Spatacino, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1468/2009 Ordenanza Nº 11601/09, Condónese al Sr. Delfín Esteban Abregu, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1469/2009 Ordenanza Nº 11602/09, Condónese al Sr. Luis Jorge Palacios, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1470/2009 Ordenanza Nº 11605/09, Condónese al Sr. Martín Héctor Barrionuevo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1471/2009 Ordenanza Nº 11617/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sindicato Obrero del Cuero de Morón, la registración del Plano de Obra, con destino "Local Comercial – Consultorios – Administración", en la propiedad sita en la calle Cnel. Benito Machado Nº 881/885 de la Ciudad de Morón.

DECRETO Nº 1472/2009 Ordenanza Nº 11618/09, Exímase al Sindicato Obrero del Cuero de Morón, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la propiedad

sita en la calle Cnel. Benito Machado Nº 881/885 de la Ciudad de Morón.

DECRETO Nº 1473/2009 Ordenanza Nº 11621/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a Vacur S.R.L., la registración del Plano de Obra con destino "Comercio" de la propiedad sita en la calle Rivadavia Nº 16001/21/31 esquina La Porteña Nº 237/41/83 de la Ciudad de Haedo.

DECRETO Nº 1474/2009 Ordenanza Nº 11683/09, Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11621/2009.

DECRETO Nº 1475/2009 Ordenanza Nº 11672/09, Declárase de Legítimo Abono los servicios prestados por los proveedores que se enumeran en los montos que se indican en los términos del artículo 54º del Anexo del Decreto Provincial Nº 2980/00 de la Provincia de Buenos Aires,

DECRETO Nº 1476/2009 Autorízase a la Directora de Asuntos Legales, Dra. María Elena Frizzera los gastos para solventar los costos de inscripción, a las asignaturas "Procedimiento Administrativo y" Conocimiento de la Argentina", correspondiente a la Carrera de Especialización de Derecho Administrativo y Administración Pública.

DECRETO Nº 1477/2009 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Haedo, Partido de Morón, a la Empresa PROTECNIC S.R.L.

DECRETO Nº 1478/2009 Ordenanza Nº 11677/09, Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de una parcela excedente a favor de JORCLAU S.A

DECRETO Nº 1479/2009 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Castelar Sur, Partido de Morón, a la Empresa PROTECNIC S.R.L.

DECRETO Nº 1480/2009 Ordenanza Nº 11671/09, Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 365/09,

DECRETO Nº 1481/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1482/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1483/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1484/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1485/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1486/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1487/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1488/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1489/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1490/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1491/2009 La Ordenanza Nº 11682/09, Modifícase a partir del 1º de Julio de 2009, el artículo 1º de la Ordenanza Nº 10966/08.

DECRETO Nº 1492/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1493/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1494/2009 Declárase de Interés Municipal el "Proyecto Iniciación Exportadora (PIE) 2009.

DECRETO Nº 1495/2009 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 1496/2009 Declárase de Interés Municipal el "70º Aniversario del Club Argentino".

DECRETO Nº 1497/2009 Ordenanza Nº 11670/09, Convalídase el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución del proyecto "PROVISION DE AGUA POTABLE POR RED BARRIO SAN JUAN MODULO I", correspondiente al Plan Agua

Más Trabajo, registrado bajo el Nº 426/09.

DECRETO Nº 1498/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1499/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1500/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1501/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1502/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1503/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1504/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1505/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1506/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1507/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1508/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1509/2009 Desestímase el planteo de Nulidad de Notificación efectuado por el contribuyente Maya Fernando

DECRETO Nº 1510/2009 Créase la Caja Chica de la Dirección de Proyectos

DECRETO Nº 1511/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1512/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1513/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1514/2009 Ordenanza Nº 11647/09, Condónese a la Sra. María Isabel Bressani, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1515/2009 Ordenanza Nº 11646/09, Condónese a la Sra. Zulema Marta Manuel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1516/2009 Ordenanza Nº 11649/09, Condónese al Sr. Ricardo Copa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1517/2009 Ordenanza Nº 11651/09, Condónese a la Sra. Rosina Petruzzi, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1518/2009 Ordenanza Nº 11654/09, Condónese a la Sra. Sara Lilia Cora, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1519/2009 Ordenanza Nº 11655/09, Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1520/2009 Ordenanza Nº 11657/09, Condónese a la Sra. Rosina Bossio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1521/2009 Ordenanza Nº 11660/09, Otórguese a la Sra. Susana Graciela Tello, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1522/2009 Ordenanza Nº 11662/09, Condónese a la Asociación de los Testigos de Jehová, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida .

DECRETO Nº 1523/2009 Ordenanza Nº 11663/09, Condónese a la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos. de la República Argentina Sindicato Buenos Aires, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1524/2009 Ordenanza Nº 11664/09, Condónese a la Cooperativa de Trabajo para la Comunicación Social Ltda., el 100% (cien por ciento) de la deuda en

concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1525/2009 Ordenanza Nº 11614/09, Condónese al Sr. Elisardo Daniel Suárez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1526/2009 Ordenanza Nº 11611/09, Condónese a la Sra. Nancy Noemí Ancedes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1527/2009 Ordenanza Nº 11560/09, Condónese a la Sra. Betty Esther Vicente Castellani, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1528/2009 Ordenanza Nº 11558/09, Condónese a la Sra. Hilda Alicia Finnerty, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1529/2009 Ordenanza Nº 11549/09, Condónese la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1530/2009 Ordenanza Nº 11547/09, Condónese a la Sra. Yolanda Yaria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1531/2009 Ordenanza Nº 11544/09, Condónese a la Sra. Lorena Romina Bustos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1532/2009 Ordenanza Nº 11537/09, Condónese al Sr. Osvaldo Martín Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.

DECRETO Nº 1533/2009 Ordenanza Nº 11690/09, Adhiérese el Municipio de Morón, a la Ley Nº 13559/06, de la Provincia de Buenos Aires."

DECRETO Nº 1534/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1535/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1536/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1537/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1538/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1539/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1540/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1541/2009 Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación sin fines de lucro denominada "Asociación de Comercio e Industria de Castelar Sur (A.C.I.C.A.S.)"

DECRETO Nº 1542/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1543/2009 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1544/2009 Ordenanza Nº 11634/09, Otórguese los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1545/2009 Ordenanza Nº 11635/09, Otórguese al Sr. Nemesio Nicolás López, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 1546/2009 Ordenanza Nº 11640/09, Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11407/09.

DECRETO Nº 1547/2009 Ordenanza Nº 11641/09, Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11296/09.

DECRETO Nº 1548/2009 Ordenanza Nº 11642/09, Condónese a la Sra. Susana Beatríz Patala, el 37,5% (treinta y siete con cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1549/2009 Ordenanza Nº 11645/09 Condónese a la Sra. Amelia Inés García, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 1550/2009 Ordenanza Nº 11648/09, Condónese a la Sra. Vicenta María Coppola, el

		50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1551/2009**	Ordenanza Nº 11650/09, Condónese a la Sra. Lía Mabel Ferrairone, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1552/2009**	Ordenanza Nº 11653/09, Condónese a la Sra. Isidora Avila, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1553/2009**	Ordenanza Nº 11656/09, Condónese a la Sra. Rosio Silvia Alanes Padilla, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.
DECRETO Nº	**1554/2009**	Ordenanza Nº 11658/09, Condónese a la Sra. Elsa Lidia Fontán, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1555/2009**	Ordenanza Nº 11659/09, Condónese a la Sra. Raquel Beatríz Paredes, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1556/2009**	Ordenanza Nº 11661/09, Condónese al Centro Comercial e Industrial de Castelar, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1557/2009**	Ordenanza Nº 11665/09, Condónese al Estado Nacional Argentino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1558/2009**	Ordenanza Nº 11667/09, Condónese al Rugby Club Los Matreros, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.
DECRETO Nº	**1559/2009**	Ordenanza Nº 11666/09, Condónese a la Escuela Sathya Sai Nº 3 Mahatma Gandhi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.
DECRETO Nº	**1560/2009**	Ordenanza Nº 11689/09, Declárase de Interés Municipal el homenaje a desarrollarse el próximo 29 de agosto en el Cementerio de Lanús al militante popular Roberto Héctor Olivestre.

RESOLUCIONES ***Pág. 60 - 64***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 64 - 68***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría Privada

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Martín Sabbatella

DECRETOS

DECRETO Nº 1397/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

Los Decretos Nº 2508/08 y Nº 2502/08, la Nota Nº 145772/09 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados la Dra. Cholvis Nora, como Juez Municipal de Faltas, del Juzgado Nº 3 y el Dr. Walter Adrián Juara, como Juez Municipal de Faltas, del Juzgado Nº 1, respectivamente.

Que la Dra. Cholvis, informa que hará uso de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2008, a partir del día 21 hasta el día 28 de Agosto de 2009 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde delegar en otros funcionarios, la firma del despacho del Juzgado de Faltas Nº 3, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Juez Interino a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. ***Walter Adrián Juara*** (DNI 16.775.938), a partir del día 21 hasta el día 28 de Agosto del año 2009 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, en sustitución de la Dra. ***Nora Cholvis*** (DNI 06.264.785), cesando esta delegación a la fecha de reincorporación del este último.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr.Diego Spina - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1403/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11529/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-19193/07 D.E. – 64816/07-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11529/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11529/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1: Otórguese a la Sra. Elvira Juri, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 188.561".

"Artículo 2: Condónese a la Sra. Elvira Juri, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 188.561, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2006, y por el año 2007".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1404/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11530/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-16021/08 D.E. – 65836/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11530/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11530/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Manuela Torres, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 169.326".

"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Manuela Torres, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 169.326, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999, 2007 y 2008, y por los años 2000, 2003, 2004, 2005 y 2006".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1405/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11532/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, los expedientes Nº 4079-18281/08 D.E. – 65052/07-0 H.C.D. y Adj. 4079-16743/06 D.E. - 62403/06 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11532/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11532/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Aurora Santina Aliberto, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 98.596".
> "Artículo 2º: Condónese a la Sra. Aurora Santina Aliberto, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 98.596, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999, 2000 y 2004, y por el año 2003".
> "Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1406/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11534/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-19494/08-0 D.E. – 66753/08 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11534/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11534/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Ana Alejandra Ochoa, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 130.205".
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1407/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11535/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-20198/07 D.E. – 64955/07-0 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11535/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11535/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Antonia Estela Castellano, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 187.349".
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1408/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11620/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-20395/06 D.E. – 63334/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11620/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11620/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Centro de Jubilados y Pensionados "Barrio Seré", la registración del Plano de Obra con destino "Centro de Jubilados" de la propiedad sita en la calle Fátima Nº 3678 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. C, Manz. 152, Parc. 2, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 63334/06 H.C.D. – 4079-20395/06-0 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de junio de 2007".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano dentro de los 180 (ciento ochenta) días de la notificación de la promulgación de la presente y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: Exímase al Centro de Jubilados y Pensionados "Barrio Seré" del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la propiedad sita en la calle Fátima Nº 3678 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. C, Manz. 152, Parc. 2, según constancias obrantes en el expediente Nº 63334/06 H.C.D. – 4079-20395/06 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 7 de junio de 2007".

"Artículo 4º: Derógase la Ordenanza Nº 9611/07".

"Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654".

"Artículo 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1409/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11533/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-20672/06 D.E. – 63250/06-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11533/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11533/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Elizabeth Gladys Ethel Solzona, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 85.623".

"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Elizabeth Gladys Ethel Solzona, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 85.623, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1998, y por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1410/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11563/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-13738/07 D.E. – 63948/07-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11563/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11563/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Beatríz Soledad Estrella Nardini, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 168.037, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2003, 2004, 2005 y 2006".
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1411/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11564/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-13425/07 D.E. – 63491/06-0 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11564/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11564/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Sr. Antonio Manno, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 217.444, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-121384 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14), Nº CO3-121385 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48), Nº CO3-121387 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por los saldos pendientes de los años 1999 y 2008, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007".
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1412/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11567/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-13361/07 D.E. – 63395/06-0 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11567/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11567/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1: Condónese al Sr. Antonio Mulka, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 119.503, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2006, y por el año 2005".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1413/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11574/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-21847/08 D.E. – 66669/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11574/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11574/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Florinda Molina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 101.644, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1998, y por los años 2001, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1414/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11575/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-13418/07 D.E. – 63483/06-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11575/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11575/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosa Fiorina Cerminara, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 1.416, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994, 1998 y 2003, y por los años 1995, 1996, 1997, 1999, 2000, 2001 y 2002".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1415/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11576/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-13391/07 D.E. – 63423/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11576/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11576/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada

el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. José Grimberg, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 514.048, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1995 y 1996, y por los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase al Sr. José Grimberg, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 514.048, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1416/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11577/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-12729/07 D.E. – 63751/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11577/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11577/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 175.814, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-97182 (cuotas 2, 3, 4 y 5), por los saldos pendientes de los años 1995, 1998, 2001, 2002, 2003 y 2007, y por los años 1996, 1997, 1999 y 2000".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1417/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11578/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-13652/08 D.E. – 65386/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11578/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11578/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Analia Gladys Zurita, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 176.343, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1999, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Analia Gladys Zurita, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 176.343, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1418/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11582/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-13731/07 D.E. – 63928/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11582/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11582/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alberto Eduardo Arce, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 200.959, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2003".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1419/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11583/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-19084/08 D.E. – 66296/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11583/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11583/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Victorino Raúl Tolosa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 151.592, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-223.967 (cuotas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24), y por el saldo pendiente del año 2008, y por los años 2001, 2003, 2004 y 2005".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1420/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11584/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-11559/07-0 D.E. – 64919/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11584/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11584/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Carlos Antonio José Zotto, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 187.148, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-190.453 (cuotas 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por el saldo pendiente del año 2002, y por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Carlos Antonio José Zotto, el 75% (setenta y cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 187.148, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1421/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11586/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-14162/07 D.E. – 63578/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11586/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11586/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 116.055, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente de los años 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 116.055, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1422/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11589/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-12851/09-0 D.E. – 67447/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11589/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11589/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Asociación de Iglesias Evangélicas Menonitas de la Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 30.505, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2007 y 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1423/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11593/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-20555/08 D.E. – 66508/08-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11593/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11593/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1: Condónese a la Sra. Norma Perednik, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 212.923, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-137792 (cuotas 3, 4,5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1424/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11596/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-36243/02 D.E. – 52180/02 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11596/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11596/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1: Condónese al Sr. Erasmo Veizaga Sejas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 77.629, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Erasmo Veizaga Sejas el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 77.629, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1425/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 337/09, Nº 522/09 y Nº 935/09, el expediente Nº 4079-12093/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 337/09 se ordenó la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos en los que se encuentran involucrados los agentes Jorge Salvador Capli y Abel Rodolfo y se ordenó la suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, del agente Jorge Salvador Capli, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11757.

Que por el Decreto Nº 522/09 se la amplía de la medida cautelar de la suspensión decretada oportunamente, por el término de sesenta (60) días, por las razones que en dichos actos administrativos se especifican.

Que por el Decreto Nº 935/09 se amplía la medida cautelar de la suspensión decretada oportunamente, por el término de sesenta (60) días, por las razones que en dichos actos administrativos se especifican, hasta el día 18 de Agosto de 2009 inclusive.

Que a fs. 68 del expediente citado en el Visto, obra la Cédula dirigida al Sr. Capli, notificando el Decreto Nº 935/09 que en copia fiel se acompañó a la misma.

Que a fs. 70 la Coordinación en Materia Penal, Correccional y Disciplinaria, quien adjunta a fs. 71 el acuse de recibo del telegrama dirigido al agente Hugo Omar González y solicita aplazamiento de la audiencia realizada por el agente Jorge C. Capli, dejando expresa constancia que se designó nueva audiencia para el día 23 de Julio de 2009.

Que asimismo esa Coordinación a fs. 72/72 vta. informa que el día 17 de Julio de 2009 se presentó en esa dependencia el agente Capli a los efectos de solicitar el aplazamiento de la audiencia de ese día a los efectos de poder contar con la asistencia letrada, por tal razón se fijó nueva fecha de audiencia para el día 23 de Julio de 2009.

Que a fs. 74/75 vta. luce Declaración Testimonial efectuada por el agente Capli sobre los hechos acaecidos el día 10 de Mayo de 2009.

Que a fs. 76/76 vta. interviene el Departamento Sumarios dependiente de la Dirección de Asuntos Legales, dejando constancia que se procedió a cumplimentar los pasos procesales requeridos para la instrucción del sumario oportunamente ordenado. Dado que las actuaciones se encuentran en etapa probatoria de realización, por ese motivo no surgen elementos suficientes que permitan disponer el levantameinto de la medida cautelar vigente.

Que por otro lado, resalta que el Máximo Tribunal de la Provincia de Buenos Aires ha sostenido que: *"En razón de la organización jerárquica de la Administración, el mantenimiento de la disciplina corresponde al órgano que ejerce el poder disciplinario; esto es; en la relación disciplinaria administrativa el sujeto activo es el órgano que puede juzgar siendo su competencia determinar en*

cada caso la sanción aplicable, sustanciar el sumario administrativo, notificar al agente sumariado de las diligencias que ésta deba cumplir en procura de su descargo y entre otras, disponer la suspensión preventiva del sumariado, su eventual ampliación y su levantamiento". SCBA, B 56376 S 28-10-1997, "De Cunto, Silvia N. c/ Municipalidad de Azul s/ Demanda Contencioso Administrativa".

Que, por lo expuesto, se solicita la prórroga de dicha medida cautelar y provisoria, hasta tanto se concluyan las medidas probatorias oportunamente solicitadas en las actuaciones.

Que a fs. 63 toma intervención la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, dictaminando que no ha variado la situación fáctica que en su momento se tuviera en cuenta para disponer la medida cautelar de suspensión preventiva del agente Jorge Salvador Capli, por tal razón aconseja prorrogar la suspensión preventiva con relación al premencionado agente, rigiendo los Artículos 9º, 79º, 85º"a contrario" Ley 11.757 y Ley 10.430 por remisión efectuada por el Artículo 108º de la Ley Nº 11.757.

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas ut supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de haberes, respecto del agente ***Jorge Salvador Capli*** (Legajo Nº 161.634), por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir del día 17 de Agosto de 2009.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente Capli el texto íntegro del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1426/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-17292/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio Nº 450/09 el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer se compromete a transferir al Municipio de Morón fondos por Dólares Veinte mil (U$S 20.000.-)

Que la Dirección de Políticas de Género informa el tipo de cambio y el destino que dará a dichos fondos.

Que los recursos percibidos del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para las Mujeres revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por la suma de Pesos Setenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco con quince centavos ($ 73.745,15.-):

Origen y Procedencia	Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
42	17	6	02	03	Aporte Red Mercociudades	$ 73.745,15.-
					Total	$ 73.745,15-

ARTÍCULO 2º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Setenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco con quince centavos ($ 73.745,15.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 210			
1110104000	01.08.00	3.4.7.0	$ 11.875,19
1110104000	01.08.00	3.4.9.0	$ 5.655,00
1110104000	01.08.00	3.7.1.0	$ 56.214,96
		Total 210	**$ 73.745,15**

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Salud y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

Lic. Gustavo G. S. Hurtado

*** * ***

DECRETO Nº 1427/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 9034/06 y el expediente Nº 4079-16414/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente y Secretario de la Asociación sin fines de lucro denominada "Centro Recreativo de la Tercera Edad, La Armonía", sita en la calle Rivero Nº 2279, de la Ciudad y Partido de Morón, donde solicitan la aprobación y posterior inscripción del Estatuto Social.

Que a fs. 3/4 obra Acta Constitutiva y la Declaración Jurada de Patrimonio de la mencionada Asociación.

Que a fs. 6/17 luce el Estatuto de la Asociación.

Que a fs. 18/19 se acompaña Nómina de los Socios conforme a lo establecido en el artículo 9º f) de la Ordenanza Nº 9034/06.

Que a fs. 20 obra Nota de la Sra. Ghissi Griselda Noemí por la cual deja constancia que cede a la Asociación en comodato gratuito y en forma provisoria un espacio de su propiedad sito en la calle Rivero Nº 2279 de la localidad y Partido de Morón, y acompaña copia fiel de la Escritura del inmueble a fs. 21/21 vta.

Que a fs. 28 toman debida intervención la Secretaría de Relaciones Comunitarias y Descentralización y la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

Que asimismo interviene la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, dictaminando que entiende que habiéndose cumplimentado con los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 9034/06, art. 9, no existirían objeciones legales a que se otorgue el reconocimiento solicitado.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad al "Centro Recreativo de la Tercera Edad La Armonía", con domicilio legal en la calle Rivero Nº 2279, de la Ciudad y Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Inscríbase a la organización citada en el artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Relaciones Comunitarias y Descentralización y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Gustavo S. Fernandez- Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1428/2009
Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11632/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-17294/09 D.E. – 67646/09-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11632/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la marcación, con colocación de una baldosa, del lugar de detención seguida de desaparición de Luis Steimberg.
Dicho lugar está ubicado en la esquina de Brown y Abel Costa, vereda del salón de fiesta "La Casona de Roxie.
El acto de colocación será el día 22 de agosto a las 15 hs."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de agosto del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1429/2009
Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11604/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-18438/07 D.E. – 64693/07-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11604/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11604/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Rosa Espíndola, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 101.475, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-204169 (cuotas 10, 11, 12, 13, 14, 15,16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Rosa Espíndola, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 101.475, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1430/2009
Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11606/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-19164/07 D.E. – 64807/07-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11606/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11606/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Unión de las Asambleas de Dios, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 153.255, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1986, 1987, 1988, 2006 y 2007, por el año 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1431/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11609/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-12736/07 D.E. – 63859/07-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11609/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11609/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1: Otórguese al Sr. Eduardo Centurión, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 108.371".

"Artículo 2: Condónese al Sr. Eduardo Centurión, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 108.371, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2005, y por los años 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1432/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11608/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, los expedientes Nº 4079-20719/08 D.E. – 66118/08-0 H.C.D., y Adj. 4079-20793/05 D.E.– 60919/05 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11608/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11608/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1: Condónese al Sr. Vicente Ricardo Sudano, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 101.711, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1433/2009

Morón, 18 de Agosto de 2009

VISTO:

La Resolución Nº 3305/09 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos Nº 1139/09 y Nº 1367/09 y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 3º del Decreto Nº 1139/09, se otorgó licencia especial con goce de haberes al

personal municipal con algún factor de riesgo que figura en el protocolo de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de la pandemia de la gripe A H1N1.
Que por el Decreto Nº 1367/09, se otorgó la excepción de licencia especial con goce de haberes a las agentes de la administración pública en período de gestación.
Que por medio de la Resolución Nº 3305/09 el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires recomienda a las Distintas reparticiones de Administración Pública Centralizada y Descentralizada, la finalización del período de justificación de inasistencias con goce de ingreso de haberes a las agentes de la Administración Pública que se encuentran en período gestacional.
Que en razón de los expuesto, correspondería dejar sin efecto a partir del día 19 de Agosto de 2009 los alcances del Artículo 1º del Decreto Nº 1367/09.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjese sin efecto la licencia especial con goce de haberes otorgada por excepción a las agentes de la administración pública en período gestacional establecida en el Artículo 1º del Decreto Nº 1367/09, a partir del día 19 de Agosto del año 2009.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1440/2009

Morón, 19 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11633/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-15764/09-0 D.E. – 67599/09 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11633/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el ítem **Tipo 3.5** Disminución de otros Activos Financieros, **Clase 1** De Disponibilidades, **Concepto 01** De Caja y Bancos, **Subconcepto 2** Saldo de Recursos Ordinarios de Ejercicios Anteriores, **Origen y Procedencia,** 1 Origen Municipal, 1 de Libre Disponibilidad, por un monto de $ 6.523.003,99 (pesos seis millones quinientos veintitrés mil tres con noventa y nueve centavos)."

"Artículo 2º: Incrémentase en el Presupuesto General de Gastos las partidas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, por $ 6.338.174,35 (pesos seis millones trescientos treinta y ocho mil ciento setenta y cuatro con treinta y cinco centavos)."

"Artículo 3º: Créanse en el Presupuesto de General de Gastos las partidas detalladas en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza, por $ 184.829,64 (pesos ciento ochenta y cuatro mil ochocientos veintinueve con sesenta y cuatro centavos)."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1440/2009
ANEXO I
INCREMENTOS
CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 11633/2009

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	1.5.0.0	32.822,00
1110102000	19.01.00	1.3.1.0	127.049,54
1110102000	19.01.00	1.5.0.0	109.376,67
1110102000	20.01.00	1.5.0.0	79.495,93
1110102000	47.00.00	1.5.0.0	35.864,67
1110103000	01.13.00	1.5.0.0	52.342,00
1110103000	01.17.00	1.3.1.0	5.499,18
1110103000	01.17.00	1.5.0.0	68.440,00
1110104000	01.04.00	1.1.4.0	1.238,97
1110104000	01.04.00	1.5.0.0	3.813,33
1110104000	01.08.00	1.5.0.0	9.520,00
1110104000	22.00.00	1.1.7.0	166.430,29
1110104000	22.00.00	1.2.6.0	141.029,63
1110104000	22.00.00	1.3.2.0	18.028,15
1110104000	22.00.00	1.5.0.0	266.862,48
1110104000	23.01.00	1.1.7.0	332.875,00
1110104000	23.01.00	1.2.1.0	357.434,13
1110104000	23.01.00	1.2.6.0	133.358,03
1110104000	23.01.00	1.3.2.0	5.630,41
1110104000	23.01.00	1.5.0.0	209.544,66
1110104000	41.00.00	1.2.3.0	3.157,30
1110104000	41.00.00	1.2.5.0	2.994,99
1110104000	41.00.00	1.5.0.0	18.440,00
1110104000	49.00.00	1.1.7.0	49.220,00
1110104000	49.00.00	1.2.1.0	66.454,52
1110104000	49.00.00	1.2.6.0	43.568,00
1110104000	49.00.00	1.3.1.0	312.137,32
1110104000	49.00.00	1.3.2.0	33.441,98
1110104000	49.00.00	1.5.0.0	65.478,99

1110105000	01.05.00	1.1.3.0	446.172,56
1110105000	01.05.00	1.1.4.0	119.773,32
1110105000	01.05.00	1.1.7.0	67.290,00
1110105000	01.05.00	1.3.1.0	260.175,12
1110105000	01.05.00	1.4.0.0	252.808,90
1110105000	01.05.00	1.5.0.0	192.333,33
1110105000	01.05.00	1.6.0.0	152.852,67
1110105000	01.06.00	1.3.1.0	576.421,02
1110105000	01.06.00	1.5.0.0	75.895,34
1110105000	24.00.00	1.2.3.0	604,42
1110105000	24.00.00	1.3.1.0	220.391,43
1110105000	24.00.00	1.4.0.0	172.203,01
1110105000	24.00.00	1.5.0.0	54.095,96
1110105000	25.00.00	1.2.1.0	96.559,26
1110105000	25.00.00	1.2.3.0	1.354,04
1110105000	25.00.00	1.3.1.0	109.799,21
1110105000	25.00.00	1.5.0.0	50.730,45
1110105000	26.00.00	1.3.1.0	2.205,21
1110105000	26.00.00	1.5.0.0	93.150,00
1110105000	27.00.00	1.3.1.0	10.479,31
1110105000	27.00.00	1.5.0.0	17.940,00

DECRETO Nº 1440/2009
ANEXO I – INCREMENTOS
CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 11633/2009

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110105000	28.01.00	1.5.0.0	31.876,67
1110107000	01.09.00	1.5.0.0	8.440,00
1110107000	01.10.00	1.5.0.0	5.200,00
1110107000	32.01.00	1.5.0.0	41.426,67
1110107000	32.11.00	1.5.0.0	18.080,00
1110107000	32.15.00	1.1.3.0	2.034,87
1110107000	32.15.00	1.1.6.0	6.449,47
1110107000	32.15.00	1.5.0.0	5.632,00
1110107000	32.32.00	1.5.0.0	2.900,00
1110107000	33.01.00	1.5.0.0	28.756,00
1110107000	33.01.00	1.6.0.0	11.822,06
1110107000	34.01.00	1.5.0.0	71.691,60
1110107000	34.01.00	1.6.0.0	28.455,33
1110107000	35.01.00	1.5.0.0	68.076,03
1110108000	01.11.00	1.5.0.0	53.399,33
1110108000	01.18.00	1.5.0.0	580,00
1110108000	01.19.00	1.5.0.0	9.690,00
1110108000	01.20.00	1.5.0.0	7.708,00
1110108000	01.21.00	1.1.7.0	1.400,00
1110108000	01.21.00	1.2.2.0	1.070,61
1110108000	01.21.00	1.2.3.0	88,72
1110108000	01.21.00	1.4.0.0	5.172,50
1110108000	01.21.00	1.5.0.0	5.180,00
1110108000	01.21.00	1.6.0.0	1.100,00
1110108000	01.22.00	1.4.0.0	1.479,40
1110108000	01.22.00	1.5.0.0	6.146,67
1110108000	01.23.00	1.5.0.0	7.460,00
1110108000	01.24.00	1.5.0.0	6.060,00
1110110000	01.28.00	1.5.0.0	3.600,00
1110110000	01.29.00	1.5.0.0	2.320,00
1110110000	36.00.00	1.5.0.0	15.793,33
1110110000	42.00.00	1.5.0.0	15.434,67
1110110000	43.00.00	1.5.0.0	7.680,00
1110111000	01.14.00	1.5.0.0	17.600,00
1110111000	01.15.00	1.5.0.0	26.486,06
1110111000	01.25.00	1.5.0.0	86.801,63
1110111000	01.26.00	1.5.0.0	300,00
Total 110			**$ 6.338.174,35**
Total			**$ 6.338.174,35**

DECRETO Nº 1440/2009
ANEXO II – CREACIONES
CORRESPONDE A ORDENANZA Nº 11633/2009

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	17.00.00	1.2.1.0	87.455,86
1110102000	01.03.00	1.2.4.0	44.513,50
1110102000	01.03.00	1.2.6.0	528,00
1110102000	01.32.00	1.6.0.0	400,00
1110104000	23.01.00	1.2.4.0	27.137,00
1110107000	01.10.00	1.2.4.0	2.800,00
1110108000	01.11.00	1.3.1.0	125,91
1110108000	01.18.00	1.1.6.0	2.617,00
1110108000	01.19.00	1.3.1.0	2.676,06
1110108000	01.22.00	1.1.7.0	1.520,00
1110108000	01.22.00	1.2.6.0	14,67
1110110000	01.28.00	1.1.7.0	680,00
1110111000	01.14.00	1.3.1.0	14.091,64
1110111000	01.26.00	1.4.0.0	270,00
Total 110			**$ 184.829,64**
Total			**$ 184.829,64**

* * *

DECRETO Nº 1441/2009

Morón, 19 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11595/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, los expedientes Nº 4079-16873/09 D.E. – 67137/09-0 H.C.D., adjuntos Nº 65002/07-0 H.C.D. y Nº 60484/05-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11595/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11595/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sindicato Obreros y Empleados Papeleros y Cartoneros Morón, el 100% (cien por

ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 10.009, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2005".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1446/2009

Morón, 20 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11536/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-22094/08-0 D.E. – 66908/09 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11536/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11536/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Cristina del Valle Banegas, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 177.650".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1447/2009

Morón, 20 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11562/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, los expedientes Nº 4079-18957/05 D.E. – 60586/05-0 H.C.D., y Adj. 4079-12779/05-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11562/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11562/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis Alberto Banegas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 151.538, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1448/2009

Morón, 20 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11565/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-17231/06 D.E. – 62497/06-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11565/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11565/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Adriana Noemí Leyes, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 109.962, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1991, 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1449/2009

Morón, 20 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11569/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-18286/06 D.E. – 62715/06-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11569/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11569/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1: Condónese al Sr. Miguel Esterlino García, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 67.840, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2001, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1450/2009

Morón, 20 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11572/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-20639/06 D.E. – 63242/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11572/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11572/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 37,5% (treinta y siete con cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 193.819, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1451/2009

Morón, 20 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11571/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-13766/06 D.E. – 61703/06 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11571/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11571/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 124.547, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-195240 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por el saldo pendiente del año 2008, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1452/2009

Morón, 20 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11579/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-17898/07 D.E. – 64658/07-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11579/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11579/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1: Condónese al Sr. Esteban Pedro Díaz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 227.624, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2005 y 2006, y por los años 1995, 2002, 2003 y 2004".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1453/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 1369/09 y el expediente Nº 4079-17480/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1369/09, se declaró de Interés Municipal la "*XIV Cumbre de Mercociudades"*, que se desarrollará entre los días 24, 25, 26 y 27 de Agosto del año 2009, en la Ciudad de Rosario, República Argentina.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informando que concurrirán al mencionado evento varios funcionarios del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000,00.-) para solventar los gastos que demandará el traslado, refrigerio y hospedaje del Lic. Sebastián Di Leo. A fs. 2/3 obra programa de las actividades a desarrollarse en la mencionada Cumbre.

Que a fs. 4 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la concurrencia del Secretario de Planificación Estratégica y Administración General, Sr. Daniel Guillermo Larrache; al Subsecretario de Desarrollo Económico Local, Lic. Sebastián Ariel Di Leo; al Director de Planificación Estratégica, Sr. Pablo Itzcovich y al Director de Promoción de Exportaciones, Sr. Javier Terrani, a la *"XIV Cumbre de Mercociudades"*, que se desarrollará entre los días 24, 25, 26 y 27 de Agosto del año 2009, en la Ciudad de Rosario, República Argentina.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el gasto por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) a fin de solventar los gastos que demandarán dichas concurrencias al evento citado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Subsecretario de Desarrollo Económico Local, Lic. Sebastián Ariel Di Leo (DNI 24.113.589), por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.28.00	3.7.2.0	Prom Des.	$ 3.000,00.-

		Eco Local - Viáticos	
		Total:	$ 3.000,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General, de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

*** * ***

DECRETO Nº 1454/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-16865/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce nota presentada por el Jefe Distrital de Morón, solicitando la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Junio del 2009 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

Que a fs. 6 obra Registro de Compromiso, en el cual consta la respectiva imputación presupuestaria, efectuado por la Contaduría General.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la **"Jefatura de Distrito Morón",** la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-) a nombre de la Comisaria Morón 3ra. Castelar Sur sita en la Avda. Libertador Nº 654, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútase el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
19.02.00	5.1.7.0	Pol. Seg. Exp. Lic. de Co – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	$ 12.000.-
		Total	$ 12.000.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1455/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11684/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-15753/09-0 D.E. –67590/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11684/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Modifícase los artículos 4º, 5º, 6º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º y 17º de la Ordenanza Nº 3976/01, los que quedarán redactados en los siguientes términos:

"Artículo 4º: El incentivo fiscal contemplado en el SIPREXAP consistirá en el reconocimiento de un crédito fiscal compensable contra la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (TISH), por un importe que en ningún caso podrá ser superior al 50% (cincuenta por ciento) del monto anual que haya abonado por el tributo mencioando por el ejercicio fiscal anterior o, en el caso de nuevas radicaciones, del año fiscal en curso."

"Artículo 5º: La deducción del artículo anterior podrá ser solicitada por aquellas empresas que hayan participado en los eventos promocionales en los términos del artículo 3º. Se aplicará solamente hasta el límite establecido en el artículo 4º y en no más de dos oportunidades por año calendario."

"Artículo 6º: La deducción sólo tendrá lugar por el reconocimiento y aprobación de los gastos de participación de un representante por empresa y en los siguientes conceptos:

a) Gastos de pasajes por traslado al lugar sede del evento.

b) Gastos de alojamiento por participación.

c) Gastos de envío de muestras.

d) Gastos de realización de folletería o catálogos con destino a distribuir en el evento que da lugar a la participación.

e) Costo del metro cuadrado de stand en ferias y exposiciones.

El Departamento Ejecutivo determinará para cada evento el porcentual de reconocimiento de gastos de participación aplicable, en ningún caso podrá ser superior al 50% (cincuenta por ciento) de los autorizados por la Autoridad de Aplicación."

"Artículo 11º: El organismo administrativo de aplicación, dentro de

los 5 (cinco) días a contar desde el término del plazo establecido en el artículo anterior establecerá:

a) La condición de participación en el evento oficial.

b) El cumplimiento del participante al reglamento de participación.

c) La procedencia del reconocimiento del concepto del gasto presentado.

d) El importe total que resulte de gastos y conceptos que sea procedente admitir.

e) El reconocimiento del porcentaje aplicable a dicha base con la limitación fijada en el artículo 6º, en concordancia con el artículo 4º."

"Artículo 12º: Preparado el acto con los elementos referidos en el artículo anterior, las actuaciones serán pasadas a la Dirección de Tributos Municipales o a la que en su futuro la reemplace a efectos de confeccionar el Certificado de Crédito Fiscal."

"Artículo 13º: La Dirección de Tributos Municipales, dentro de los 15 (quince) días, confeccionará el Certificado de Crédito Fiscal por una suma de pesos que incluya el reconocimiento del importe mencionado en el artículo 11º, inciso e)."

"Artículo 14º: El Certificado de Crédito Fiscal será emitido por el Secretario de Economía y Finanzas y refrendado por el funcionario a cargo del área de Desarrollo Económico Local. El Certificado será intervenido por Contaduría. Se extenderá por triplicado, debiendo quedar una copia registrada en la Dirección de Tributos Municipales y otra en el Registro de Decretos y Resoluciones. La tercer copia se entregará al beneficiario."

"Artículo 15º: El Certificado de Crédito Fiscal será nominativo e intransferible, no devengará interés alguno, tendrá vigencia por el plazo que corresponda a las 12 (doce) subsiguientes oportunidades de pago de la TISH de acuerdo a lo establecido en el calendario fiscal, a contar desde el primer vencimiento desde su fecha de expedición, y sólo será admitido para compensar los créditos que generen durante ese período de eficacia, excluyéndose de su fuerza cancelatoria toda deuda cuya primera oportunidad de pago se haya operado con anterioridad o posterioridad a dicho plazo. A su vencimiento, su caducidad operará de pleno derecho, perdiendo toda vigencia y siendo ya de ningún valor. El Certificado no podrá en ningún caso, ser aplicado al pago de otros atributos, ni operarse otra compensación que la prevista contra el crédito municipal por la TISH. Una vez emitido el Certificado, la Dirección de Tributos Municipales procederá de oficio a imputar el crédito contra la TISH hasta proceder a su cancelación.

Las sumas devengadas serán imputadas en su totalidad al Certificado, acumulándose hasta cubrir el 100% (ciento por ciento) de su importe. El Certificado que fuere plenamente compensado contra obligaciones por TISH nacidas durante el plazo para el cual fue imputado, caducará de pleno derecho al vencimiento del plazo."

"Artículo 17º: La Secretaría de Economía y Finanzas es la Autoridad de Aplicación referida en la presente Ordenanza y la Dirección de Promoción de Exportaciones, el organismo administrativo de aplicación."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1456/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-17041/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce nota presentada por el Jefe Distrital de Morón, solicitando la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Artículo 3º del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Julio del 2009 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

Que a fs. 5 obra Registro de Compromiso, en el cual consta la respectiva imputación presupuestaria, efectuado por la Contaduría General.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la **"Jefatura de Distrito Morón",** la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) a nombre de Estación Morón de Policía 2, para depositar en cuenta Nº 5021-50055/5, Sucursal 5021 Banco Provincia de El Palomar, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútase el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe

19.02.00	5.1.7.0	Pol. Seg. Exp. Lic. de Co – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	$ 1.500.-
		Total	$ 1.500.-

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1457/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-16026/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Sr. Pérez José Luis, por la cual manifiesta que cede el Lote 12, Tablón 44, Clase 1ra, Orden Nº 6315 del Cementerio de Morón al Municipio, por tal motivo solicita que disponga de la misma y de los restos que se encuentren en el mencionado lote, y adjunta a fs. 3/5 fotocopia de su Libreta Enrolamiento y de los Títulos de Propiedad del lote citado.
Que toma debida intervención la Dirección de Cementerio informando sobre el tema en cuestión, y manifiesta que de los libros de registros de concesiones, el Sr. Pérez resulta titular del Lote en cuestión.
Que a fs. 6/7 se anejan intimaciones prejudiciales cursadas al Sr. Pérez, donde consta que registra deuda por incumplimiento de pago de la Tasa por Cementerio de la Partida Nº 22907 de la cual resulta ser el Titular.
Que a fs. 8 obra Propuesta de Compromiso de Pago correspondiente al mencionado lote, elaborado por la Dirección de Cementerio.
Que a fs. 9/10 interviene la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, dictaminando en primer lugar, siguiendo al jurista Marinhoff, que *"…El "Sepulcro" (bóveda, panteón, mausoleo) constituye un lugar colectivo de inhumación. Traduce un uso "especial" del dominio público, otorgado mediante concesión. Como prerrogativa del individuo, este tipo de inhumación genera para su titular un "derecho subjetivo"…"* Tomo V pág. 623 Trat. De Derecho Administrativo.
Que asimismo sostiene que *"…Toda concesión de uso del dominio público consta de dos (2) partes: una contractual o bilateral, que no es modificable, la cual se refiere a la "estabilidad" misma del derecho concedido; otra reglamentario o general, que se refiere a la forma de "ejercicio" del expresado derecho, la cual en virtud del poder de policía es modificable por el Estado en cualquier momento que lo juzgue oportuno…"* (TDA Marinhoff Tº V pag. 432).
Que en la pag. 510-511 al referirse a la Concesión de uso 1842. E) Renuncia, dice: *"…La concesión de uso sobre dependencias dominiales se otorga directa e inmediatamente en el interés particular o privado del concesionario. El interés "público" aquí sólo aparece interesado en la misma forma y medida en que pueda estarlo respecto a cualquier otro derecho de que el hombre sea titular…"*.
Que *".. Siendo así, va de suyo que, en la concesión de uso, el concesionario puede renunciar a la misma, ya que, por principio, cada cual puede renunciar a sus derechos patrimoniales…"*.
Que *"…Como acto jurídico, esta renuncia es unilateral. Por si misma produce efectos extintivos. No requiere aceptación por parte del Estado, el que, no obstante, debe ser fehacientemente advertido o notificado de ella…"*.
Que *"…La doctrina está conteste en que los titulares de concesiones de uso sobre dependencias del dominio público, pueden renunciar a las mismas cuando así lo deseen…"*.
Que, en base a los fundamentos mencionados, esa Asesoría Legal entiende que el titular de la concesión podría renunciar a la misma, no obstante lo cual, en virtud de que registra deuda la partida en cuestión, por el incumplimiento del pago de la tasa correspondiente, debería de expedirse la Dirección de Tributos Municipales, que resulta ser, conforme el Decreto Nº 312/08, el área con incumbencia en la materia.
Que a fs. 11 la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha tomado debido conocimiento de lo dictaminado por la Asesoría Legal.
Que a fs. 12 la Dirección de Cementerio manifiesta que de acuerdo a lo dictaminado a fs. 9/10 correspondería que respecto de la deuda que pesa sobre la tierra concedida a perpetuidad al Sr. José Luis Pérez se expida la Dirección de Tributos Municipales a los efectos de resolverse definitivamente el ofrecimiento del suscripto.
Que a fs. 13 interviene La Dirección de Tributos Municipales
Que a fs. 14 interviene la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales corroborando lo dictaminado a fs. 9/10 y asimismo amplia la cuestión de la deuda del Sr. Pérez sobre el lote.
Que asimismo entiende esa Asesoría Legal que la renuncia realizada no extingue las obligaciones tributarias que pesan sobre aquel y que se encuentran incumplidas, por lo tanto debería procederse al dictado del acto administrativo pertinente.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 22 de Octubre del año 2008, la renuncia efectuada por el Sr. José Luis Pérez (L.E. Nº 04.891.502), a la concesión de la tierra identificada como Lote 12, Tablón 44, Clase 1ra., Orden Nº 6315 del Cementerio de Morón
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1458/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11561/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-21276/08 D.E. – 66637/08-0 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11561/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11561/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Liliana Rosa Peñaloza, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 240, Galería 3, por los años 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Liliana Rosa Peñaloza, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 240, Galería 3, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1459/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11557/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-21314/08 D.E. – 66600/08-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11557/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11557/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María del Carmen López, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 86, Galería 3, por los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María del Carmen López, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 86, Galería 3, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1460/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11613/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-16660/08 D.E. – 65987/08-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11613/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11613/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mabel Viviana Maldonado, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 1982, Galería 6, Fila 1º, II Cuerpo, por los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mabel Viviana Maldonado, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 1982, Galería 6, Fila 1º, II Cuerpo, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1461/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11612/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-15932/08 D.E. – 65837/08-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11612/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro

respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11612/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Tránsito Garnica, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº de Orden 102.519, en concepto de Inhumación y Exhumación, con arrendamiento al Nicho de Urna".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1462/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11548/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-21842/08 D.E. – 66655/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11548/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11548/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Hortensia Brandan, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 7, Tablón S-65, Nº de Orden 110.137".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1463/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11546/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-18202/08 D.E. – 66131/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11546/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11546/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Norma Mabel Fillaster, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº de Orden 109.904".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1464/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11556/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-21282/08 D.E. – 66592/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11556/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11556/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada

el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lucía Antonia Benito, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 868, Galería 6, III Cuerpo, por los años 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Lucía Antonia Benito, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 868, Galería 6, III Cuerpo, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1465/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11588/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-15613/05 D.E. – 59975/05-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11588/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11588/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 159.987, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995 y 2008, y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1466/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11590/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-12326/05-0 D.E. – 67445/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11590/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11590/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Catalina Iral, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 123.512, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-97617 (cuotas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18), por el saldo pendiente del año 1994, y por los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1467/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11600/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-20624/06 D.E. – 63329/06-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11600/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11600/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1: Condónese al Sr. Domingo Spatacino, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 68.411, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1998, 1999, 2001 y 2002, y por los años 1996 y 1997".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1468/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11601/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-14173/07 D.E. – 63566/07-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11601/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11601/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1: Condónese al Sr. Delfín Esteban Abregu, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 45.625, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1993, 1994 y 1996, y por los años 1995, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1469/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11602/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-12734/07 D.E. – 63857/07-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11602/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11602/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1: Condónese al Sr. Luis Jorge Palacios, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 77.556, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1991, 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1470/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11605/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de

Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-18424/07 D.E. – 64723/07-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11605/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11605/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1: Condónese al Sr. Martín Héctor Barrionuevo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 113.389, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2005, y por el año 2006".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1471/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11617/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-17879/08-0 D.E. – 66473/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11617/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11617/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sindicato Obrero del Cuero de Morón, la registración del Plano de Obra, con destino "Local Comercial – Consultorios – Administración", en la propiedad sita en la calle Cnel. Benito Machado Nº 881/885 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Manzana 69, Parcela 17, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.7, 4.5 y 4.6.3.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley 8912/77, según constancias obrantes en el expediente Nº 66473/08 H.C.D. – 4079-17879/08-0 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 5 de diciembre de 2008".

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º está condicionado al inicio del trámite de registración del plano y al pago de los derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".

"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1472/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11618/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-17879/08-0 D.E. – 66473/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11618/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11618/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase al Sindicato Obrero del Cuero de Morón, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la propiedad sita en la calle Cnel. Benito Machado Nº 881/885 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Manzana 69, Parcela 17, Partida Nº 7.217, según constancias obrantes en el expediente Nº 66473/08 H.C.D. – 4079-17879/08-0 D.E.".

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1473/2009

Morón, 24 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11621/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Junio del año 2009, el expediente Nº 4079-16043/07-1 D.E. – 66091/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11621/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11621/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a Vacur S.R.L., la registración del Plano de Obra con destino "Comercio" de la propiedad sita en la calle Rivadavia Nº 16001/21/31 esquina La Porteña Nº 237/41/83 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. G, Manz. 450, Parcela 1a, Subparcelas 1, 5, 6, 7 y "A", con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.5, 3.5.2.1 y 4.4.2.4 parcialmente por cuanto deberá cumplir el último párrafo de este artículo: "EL propietario se comprometerá por escrito en el expediente de permiso de obra, a reformar la marquesina a su costa y sin derecho a reclamo alguno, en el caso que se reduzca la acera, se coloquen árboles o se instalen elementos para el servicio público", del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77."

"Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a Vacur S.R.L., la ocupación del espacio público, con la estructura de soporte de un toldo metálico de techo corredizo, cuyos elementos competentes asegurarán el tránsito de peatones, libre de obstáculos o impedimentos al mismo en forma permanente, en el tramo de acera que acompaña a la calle La Porteña, a ambos lados de la entrada cuya numeración es Nº 283, según constancias obrantes en el expediente Nº 66091/08 H.C.D. – 4079-16043/07-1 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 17 de noviembre de 2008."

"Artículo 3º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la promulgación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos conferidos."

"Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capitulo X de la Ordenanzas Nº 11654."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1474/2009

Morón, 24 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11683/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-16043/07-1 D.E. –66091/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11683/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11621/2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a Vacur S.R.L., la registración del Plano de Obra con destino "Comercio de la propiedad sita en la calle Rivadavia Nº 16001/21/31 esquina La Porteña Nº 237/41/53/83 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. G, Manz. 450, Parcela 1a, Subparcelas 1, 5, 6, 7 y "A" con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.5, 3.5.2.1 y 4.4.2.4 parcialmente por cuanto deberá cumplir el último párrafo de este artículo: "El propietario se comprometerá por escrito en el expediente de permiso de obra, a reformar la marquesina a su costa y sin derecho a reclamo alguno, en el caso que se reduzca la acera, se coloquen árboles o se instalen elementos para el servicio público", del Código de

Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1475/2009

Morón, 24 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11672/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-21180/08-0 D.E. – 67176/09 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11672/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Legítimo Abono los servicios prestados por los proveedores que se enumeran en los montos que se indican en los términos del artículo 54º del Anexo del Decreto Provincial Nº 2980/00 de la Provincia de Buenos Aires relacionado con la Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires, conforme las constancias obrantes en el expediente Nº 67176/09 H.C.D. – 4079-21180/08-0 D.E.

Proveedor	Servicio	Cantidad	Precio Unitario	Monto Reclamado
Móviles Amarello S.A	Alquiler de baños químicos	32	250	7.387,00
Ekipar	Alquiler de baños químicos	25	250	6.250,00
C&C Electrónica S.R.L	Escenario y sonido	-	-	39.071,00
Freire Da Silva José Antonio	Omnibus	45	120	5.400,00
				58.108,00

"Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1º debe comprometer los saldos existentes de la Jurisdicción: 1110107000, Categoría programática: 35.00.00, en los objetos de gastos que se indican en el ejercicio 2007:

Objeto del gasto	Monto
3.2.9.0	13.637,00
3.2.2.0	39.071,00
3.5.9.0	5.400,00
	58.108,00

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1476/2009

Morón, 24 de Agosto de 2009

VISTO:

El Decreto Nº 382/06 y el expediente Nº 4079-17077/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 382/06, se declaró de Interés Municipal la "Carrera de Especialización de Derecho Administrativo y Administración Pública" a dictarse en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum de la Dirección de Asuntos Legales, informando que la Titular de esa dependencia continuará con los estudios correspondiente a la mencionada Carrera que fuera autorizada oportunamente, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil ochenta ($ 1.080.-) para solventar los costos que demandará la inscripción de las asignaturas "Procedimiento Administrativo" y "Conocimiento de la Argentina", que poseen una carga horario de 24 y 30 horas respectivamente, siendo el valor de la hora cátedra de Pesos Veinte ($ 20.-). A fs. 2/20 obra documentación referente a dicha carrera y las materias cursadas por la Dra. Frizzera.

Que a fs. 27 obra Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria efectuado por la Dirección de Contaduría.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Directora de Asuntos Legales, Dra. María Elena Frizzera la suma de Pesos Un mil ochenta ($ 1.080.-) para solventar los costos de inscripción, a las asignaturas "Procedimiento Administrativo y" Conocimiento de la Argentina", correspondiente a la Carrera de Especialización de Derecho Administrativo y Administración Pública, que si dicta en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Directora de Asuntos Legales, Dra. María Elena Frizzera (DNI 16.391.843), por la suma de Pesos Un mil ochenta ($ 1.080.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a:

Imputación	Presupuestaria	Descripción	Importe
01.03.00	3.4.5.0	Coord Polit Munic – De capacitación	$ 1.080,00.-
		Total:	$ 1.080,00.-

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y

Administración General, de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1477/2009

Morón, 24 de Agosto de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-16606/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Ferreyra 1000 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, según Proyecto MO-2453, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/14 se acompaña la correspondiente documentación a saber: fotocopia de inscripción ante el Municipio, Plancheta catastral, Proyecto aprobado por GAS BAN, Contrato con el Vecino, Análisis de precio, Fotocopias de aportes, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de Ordenanza General Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado con el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de trabajo.
Que a fs. 18/19 la Dirección de Saneamiento de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por la vecina frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Haedo, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y la vecina frentista Moira Domínguez, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Cuatro mil quinientos ($ 4.500.-) y comprende la siguiente calle:
A. Ferreyra e/Milan y M. Lainez - Circ. III – Sec. F – Mz. 417 – Parcelas 01 b-01c.
ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General 165/73.
ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.
ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 8 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.
ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1478/2009

Morón, 24 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11677/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-22110/08-0 D.E. – 67461/09 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11677/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio de la parcela excedente designada catastralmente como: Circunscripción I; Sección C; Manzana 174; Parcela 5a, que surge del plano aprobado bajo característica 101-71-2008, a favor de JORCLAU S.A., según constancias obrantes en el Expte. Nº 67461/09 H.C.D. – 4079-22110/08-0 D.E.".
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1479/2009

Morón, 24 de Agosto de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-16344/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa PROTECNIC S.R.L.,

solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Grimblat de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, según Proyecto MO-2405, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/17 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Inscripción ante el Municipio, Contrato entre Vecino y Empresa, Plancheta catastral, Proyecto aprobado por GAS BAN, Análisis de precio, Nota fijando domicilio legal y real, Nota de conocimiento de Ordenanza General Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Contrato visado con el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, Fotocopias de aportes, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de trabajo.

Que a fs. 21 la Dirección de Saneamiento de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por los vecinos frentistas tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la localidad de Castelar Sur, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa PROTECNIC S.R.L. y los vecinos frentistas Noemí Ríos, Andrea Inostroza, Liliana Salvatierra, Gladys Salvatierra, Marina A. de Albornoz, Noemí Acuña, Omar Gómez, a cuyo cargo estará el costo total de la obra, por un monto de Pesos Nueve mil seiscientos ($ 9.600.-), y comprende la siguiente calle:

A. Grimblat e/A. Giannattasio y Bynnon - Circ. II – Sec. E- Mz. 288 – parcela 03- 04-05- 06- 07- 08.

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de 08 (ocho) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón, que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al control de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

DECRETO Nº 1480/2009

Morón, 24 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11671/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-13483/09-0 D.E. – 67519/09 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11671/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Convalídase el Acta Acuerdo registrada bajo el Nº 365/09, suscripta con el Banco de la Nación Argentina, destinado a la apertura de una caja de ahorro bancaria en la Sucursal Morón, para el pago de haberes al personal, sin costo para la Municipalidad".
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas, de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi
Sr. Daniel G. Larrache

* * *

DECRETO Nº 1491/2009

Morón, 24 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11682/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-16840/09 D.E. – 67685/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11682/09, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Modifícase a partir del 1º de Julio de 2009, el artículo 1º de la Ordenanza Nº 10966/08, que pasa a ser como sigue: Establécese que la retribución por función cajero por responsabilidad en manejo de fondos será de $ 217,50 (pesos doscientos diecisiete con cincuenta centavos) para aquellos agentes con régimen horario de 30 horas y con aumento proporcional por el horario asignado, y de $ 380 (pesos trescientos ochenta) para el Jefe de Departamento Recaudación de la Dirección de Tesorería."

"Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo implementará las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de instrumentar ésta Ordenanza en el presente ejercicio."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1494/2009

Morón, 24 de Agosto de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-17535/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Económico Local, solicitando se declare de Interés Municipal el "Proyecto Iniciación Exportadora (PIE) 2009", impulsado por esa Subsecretaria. A fs. 4/13 obra documentación referente a dicho evento.

Que dicho Programa fue diseñado por la Dirección de Exportaciones en el año 2005 para todas aquellas MIPyMES con intenciones de dar sus primeros pasos en el comercio internacional, principalmente está dirigido a MIPyMES moronenses sin experiencia exportadora que se encuentren en condiciones de emprender un proceso exportador planificado. El PIE fue implementado por primera vez en los años 2006 y 2007 con la participación de veinte (20) empresas.

Que, aprovechando esa experiencia y el resultado de las evaluaciones a las que ha sido sometido a partir de la intervención en el SERDET, sistema de experiencias relevantes en desarrollo territorial, del ILDES-CEPAL que se vuelve a reenlanzar con algunas mejoras.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***"Proyecto Iniciación Exportadora (PIE) 2009"***, impulsado por esa Subsecretaría de Desarrollo Económico Local.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1495/2009

Morón, 24 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-17371/09-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los diversos sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias solicitadas.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2008, dispone en su artículo 8º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas de carácter afectado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Un millón ciento ochenta y tres mil trescientos siete con veintiséis centavos ($ 1.183.307,26.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	2.2.2.0	387.00
1110101000	01.03.00	2.3.3.0	17,143.52
1110101000	01.03.00	2.4.3.0	69.15
1110101000	01.03.00	2.5.4.0	194.27
1110101000	01.03.00	2.5.9.0	20.94
1110101000	01.03.00	2.9.4.0	4.35
1110101000	01.03.00	2.9.9.0	314.55
1110101000	01.03.00	3.5.3.0	1,600.00
1110101000	01.03.00	3.6.1.0	80.45
1110101000	01.03.00	3.6.9.0	5,817.00
1110101000	01.04.00	2.3.3.0	15,000.00
1110101000	01.04.00	2.5.6.0	4,000.00
1110101000	01.04.00	2.7.9.0	15,000.00
1110101000	01.04.00	2.9.2.0	2,000.00
1110101000	01.04.00	2.9.3.0	1,000.00
1110101000	01.04.00	2.9.6.0	1,000.00
1110101000	01.04.00	3.2.9.0	30,000.00
1110101000	01.04.00	3.5.1.0	15,000.00
1110101000	01.04.00	3.5.9.0	15,000.00
1110101000	01.04.00	3.7.2.0	30,000.00
1110101000	01.04.00	3.9.9.0	234,872.66

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110102000	01.03.00	3.1.4.0	1,180.00
1110102000	01.03.00	3.8.4.0	2,480.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110102000	01.03.00	4.3.4.0	196.00
1110102000	20.01.00	2.1.1.0	10,000.00
1110102000	20.01.00	2.2.3.0	1,000.00
1110102000	20.01.00	2.3.1.0	1,000.00
1110102000	20.01.00	2.3.3.0	900.00
1110102000	20.01.00	2.3.4.0	3,600.00
1110102000	20.01.00	2.5.9.0	700.00
1110102000	20.01.00	2.9.2.0	1,000.00
1110102000	20.01.00	3.3.9.0	3,200.00
1110102000	20.01.00	3.4.6.0	3,800.00
1110102000	47.00.00	3.5.4.0	6,000.00
1110102000	47.00.00	4.3.3.0	3,000.00
1110102000	47.00.00	4.3.9.0	2,000.00
1110103000	01.13.00	2.3.3.0	10,000.00
1110103000	01.13.00	2.3.4.0	5,000.00
1110103000	01.13.00	2.5.5.0	2,000.00
1110103000	01.13.00	2.5.8.0	1,000.00
1110103000	01.13.00	2.5.9.0	500.00
1110103000	01.13.00	2.6.1.0	3,000.00
1110103000	01.13.00	2.6.3.0	1,000.00
1110103000	01.13.00	2.6.4.0	1,000.00
1110103000	01.13.00	2.6.5.0	1,000.00
1110103000	01.13.00	2.7.1.0	1,500.00
1110103000	01.13.00	2.7.2.0	4,000.00
1110103000	01.13.00	2.7.4.0	5,200.00
1110103000	01.13.00	2.7.9.0	7,201.50
1110103000	01.13.00	2.9.9.0	2,643.60
1110103000	01.13.00	3.2.9.0	1,950.00
1110103000	01.13.00	3.4.2.0	3,110.38
1110103000	01.13.00	4.3.7.0	2,000.00
1110103000	01.17.00	2.3.2.0	5,000.00
1110103000	01.17.00	2.3.3.0	20,000.00
1110103000	01.17.00	2.3.4.0	5,000.00
1110103000	01.17.00	2.5.8.0	1,523.05
1110104000	22.00.00	2.2.9.0	510.00
1110104000	22.00.00	3.4.2.0	6,500.00
1110104000	23.51.00	3.3.1.0	53,700.00
1110104000	41.00.00	3.7.2.0	6,000.00
1110104000	41.00.00	3.9.9.0	13,700.00
1110104000	41.00.00	5.1.3.0	6,000.00
1110104000	49.00.00	3.4.2.0	3,000.00
1110104000	49.00.00	3.5.9.0	1,000.00
1110105000	01.05.00	3.3.1.0	8,000.00
1110105000	28.01.00	4.3.2.0	7,200.00
1110107000	32.15.00	2.2.2.0	350.00
1110107000	32.15.00	2.3.4.0	100.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110107000	32.15.00	2.4.9.0	100.00
1110107000	32.15.00	2.7.9.0	280.00
1110107000	32.15.00	2.9.1.0	300.00
1110107000	32.15.00	2.9.2.0	1,200.00
1110107000	32.15.00	2.9.5.0	16.65
1110107000	32.15.00	2.9.6.0	1,500.00
1110107000	32.15.00	3.5.3.0	586.00
1110107000	32.15.00	4.3.8.0	180.00
1110107000	32.15.00	4.3.9.0	780.00
1110107000	32.15.00	4.5.0.0	500.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110107000	33.01.00	2.9.3.0	2,000.00
1110107000	33.01.00	4.3.3.0	8,000.00
1110108000	01.24.00	3.5.3.0	4,200.00
1110110000	36.00.00	2.1.4.0	100.00
1110110000	36.00.00	2.2.1.0	500.00
1110110000	36.00.00	2.3.3.0	6,788.63
1110110000	36.00.00	2.3.4.0	232.56
1110110000	36.00.00	2.3.5.0	630.00
1110110000	36.00.00	2.5.1.0	100.00
1110110000	36.00.00	2.5.2.0	100.00
1110110000	36.00.00	2.6.1.0	1,000.00
1110110000	36.00.00	2.6.9.0	200.00
1110110000	36.00.00	2.7.2.0	100.00
1110110000	36.00.00	3.1.3.0	1,000.00
1110110000	36.00.00	3.3.3.0	900.00
1110110000	36.00.00	3.5.1.0	17,000.00
1110110000	36.00.00	3.5.3.0	800.00
1110110000	36.00.00	3.7.2.0	4,100.00
1110110000	36.00.00	4.3.1.0	190.00
1110110000	36.00.00	4.3.9.0	1,200.00
1110110000	43.00.00	3.4.5.0	42,150.00
1110111000	01.14.00	4.3.6.0	12,675.00
1110111000	01.15.00	2.3.1.0	2,100.00
1110111000	01.25.00	3.7.2.0	95,100.00
	Total 110		**$ 824,857.26**
Fuente de Financiamiento 131			
1110110000	01.33.00	2.3.9.0	6,200.00
1110110000	01.33.00	3.5.1.0	3,040.00
	Total 131		**$ 9,240.00**
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	23.02.00	4.3.7.0	4,000.00
	Total 132		**$ 4,000.00**

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
111010200	19.02.00	1.2.1.0	320,450.00
1110107000	34.01.00	2.7.5.0	14,760.00
1110110000	55.02.00	2.3.3.0	10,000.00
	Total 133		**$ 345,210.00**
		Total	**$ 1,183,307.26**

ARTÍCULO 2º: Increméntase en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Quinientos setenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho con treinta y tres centavos ($ 572.668,33.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	2.1.1.0	7,225.96
1110101000	01.03.00	2.3.1.0	39,109.74
1110101000	01.03.00	2.3.5.0	6,172.80
1110101000	01.03.00	2.5.1.0	139.79
1110101000	01.03.00	2.5.6.0	5,039.79
1110101000	01.03.00	2.6.2.0	270.00
1110101000	01.03.00	2.9.1.0	93.79
1110101000	01.03.00	2.9.2.0	1,387.51
1110101000	01.03.00	2.9.3.0	269.47
1110101000	01.03.00	2.9.6.0	3,664.01
1110101000	01.03.00	3.1.1.0	43,224.72
1110101000	01.03.00	3.3.2.0	87.00
1110101000	01.03.00	3.3.3.0	0.20
1110101000	01.03.00	3.4.3.0	60.80
1110101000	01.03.00	3.4.9.0	10,600.00
1110101000	01.03.00	3.7.2.0	3,633.09
1110101000	01.03.00	3.9.1.0	3,600.00
1110101000	01.03.00	5.1.7.0	12,000.00
1110101000	01.04.00	2.3.5.0	804.50
1110101000	01.04.00	2.5.9.0	145.00
1110101000	01.04.00	2.9.4.0	372.05
1110101000	01.04.00	3.1.3.0	20.97
1110101000	01.04.00	3.1.5.0	335.14
1110101000	01.04.00	3.2.1.0	14,400.00
1110101000	01.04.00	3.4.9.0	19,100.00
1110111000	17.00.00	4.3.7.0	12,675.00
1110102000	01.03.00	2.1.1.0	1,376.00
1110102000	01.03.00	3.3.3.0	1,400.00
1110102000	01.03.00	3.4.5.0	1,080.00
1110102000	20.01.00	3.2.9.0	15,600.00
1110102000	20.01.00	3.3.3.0	9,600.00
1110102000	47.00.00	2.1.1.0	5,000.00
1110102000	47.00.00	3.3.2.0	6,000.00
1110103000	01.13.00	2.1.1.0	5,028.20
1110103000	01.13.00	2.2.2.0	240.09
1110103000	01.13.00	2.2.3.0	10.64
1110103000	01.13.00	2.3.1.0	13,908.51

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110103000	01.13.00	2.3.5.0	461.00
1110103000	01.13.00	2.5.2.0	220.00
1110103000	01.13.00	2.9.1.0	1,931.84
1110103000	01.13.00	2.9.2.0	4,846.87
1110103000	01.13.00	2.9.3.0	699.83
1110103000	01.13.00	2.9.4.0	79.30
1110103000	01.13.00	2.9.6.0	4,398.50
1110103000	01.13.00	3.1.2.0	77.90
1110103000	01.13.00	3.3.2.0	2,246.00
1110103000	01.13.00	3.3.3.0	1,072.00
1110103000	01.13.00	3.4.9.0	90.00
1110103000	01.13.00	3.5.3.0	7,190.30
1110103000	01.13.00	3.6.1.0	4,265.50
1110103000	01.13.00	4.3.4.0	339.00
1110103000	01.13.00	4.3.6.0	500.00
1110103000	01.13.00	4.8.1.0	4,500.00
1110103000	01.17.00	2.1.1.0	667.39
1110103000	01.17.00	2.5.6.0	82.99

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110103000	01.17.00	2.9.1.0	791.21
1110103000	01.17.00	3.1.3.0	13.37
1110103000	01.17.00	3.5.3.0	186.00
1110103000	01.17.00	3.5.4.0	5,293.38
1110103000	01.17.00	3.7.2.0	60.00
1110104000	22.00.00	2.1.5.0	90.00
1110104000	22.00.00	2.9.5.0	6,500.00
1110104000	23.01.00	3.3.3.0	30,000.00
1110104000	23.51.00	2.6.4.0	200.00
1110104000	23.51.00	2.7.4.0	22,400.00
1110104000	23.51.00	2.9.3.0	1,100.00
1110104000	41.00.00	2.1.1.0	2,200.00
1110104000	41.00.00	2.1.2.0	2,000.00
1110104000	41.00.00	2.2.2.0	400.00
1110104000	41.00.00	2.4.2.0	2,500.00
1110104000	41.00.00	2.5.2.0	600.00
1110104000	41.00.00	2.5.4.0	14,000.00
1110104000	41.00.00	2.5.7.0	3,000.00
1110104000	41.00.00	2.9.5.0	1,000.00
1110104000	49.00.00	2.2.2.0	4,000.00
1110105000	01.05.00	4.3.8.0	8,000.00
1110105000	28.01.00	3.9.9.0	7,200.00
1110107000	32.15.00	2.1.1.0	100.00
1110107000	32.15.00	2.5.8.0	2,080.00
1110107000	32.15.00	2.5.9.0	200.00
1110107000	32.15.00	2.9.4.0	20.00
1110107000	32.15.00	2.9.9.0	86.00
1110107000	32.15.00	3.7.2.0	516.65
1110107000	32.15.00	4.3.7.0	960.00
1110108000	01.24.00	2.7.5.0	300.00
1110110000	01.28.00	3.2.1.0	50,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110110000	36.00.00	2.2.2.0	388.00
1110110000	36.00.00	2.3.1.0	266.22
1110110000	36.00.00	2.5.8.0	100.00
1110110000	36.00.00	2.5.9.0	243.09
1110110000	36.00.00	2.6.3.0	6.72
1110110000	36.00.00	2.7.1.0	2,419.75
1110110000	36.00.00	2.7.5.0	14.70
1110110000	36.00.00	2.7.9.0	433.00
1110110000	36.00.00	2.9.3.0	1,227.70
1110110000	36.00.00	2.9.6.0	938.54
1110110000	36.00.00	3.3.1.0	8,517.80
1110110000	36.00.00	4.3.7.0	19,533.01
1110110000	43.00.00	2.3.1.0	1,200.00
1110110000	43.00.00	3.1.4.0	2,000.00
1110110000	43.00.00	3.5.4.0	5,000.00
1110110000	43.00.00	3.2.9.0	33,000.00
1110111000	01.15.00	2.1.1.0	2,100.00
1110111000	01.25.00	2.5.8.0	10,000.00
1110111000	01.25.00	3.5.3.0	35,100.00
	Total 110		**$ 565,628.33**
Subjurisdicción	**Cat. Program**	**Objeto del Gasto**	**Importe**
Fuente de Financiamiento 131			
1110110000	01.33.00	3.5.3.0	3,040.00
	Total 131		**$ 3,040.00**
Fuente de Financiamiento 132			
1110104000	23.02.00	4.3.6.0	4,000.00
	Total 132		**$ 4,000.00**
		Total	**$ 572,668.33**

ARTÍCULO 3º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos por un total de Pesos Seiscientos diez mil seiscientos treinta y ocho con noventa y tres centavos ($ 610.638,93.-) las siguientes partidas:

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 110			
1110101000	01.03.00	2.1.5.0	2.71
1110101000	01.03.00	2.2.1.0	7.50
1110101000	01.03.00	2.2.3.0	17.74
1110101000	01.03.00	2.3.4.0	143.97
1110101000	01.03.00	2.5.2.0	5.58
1110101000	01.03.00	2.7.4.0	280.00
1110101000	01.03.00	3.3.7.0	13.14
1110101000	01.03.00	3.4.5.0	1,600.00
1110101000	01.03.00	3.7.9.0	100.00
1110101000	01.04.00	2.1.4.0	6,534.00
1110101000	01.04.00	2.2.1.0	600.00
1110101000	01.04.00	2.5.2.0	7,201.92
1110101000	01.04.00	3.3.3.0	176.00
1110101000	01.04.00	3.3.7.0	65.00
1110101000	01.04.00	3.6.1.0	200,000.00
1110103000	01.17.00	2.1.5.0	8.14
1110103000	01.17.00	2.3.1.0	24,402.76
1110103000	01.17.00	2.5.4.0	11.00
1110103000	01.17.00	2.9.5.0	6.81
1110104000	22.00.00	2.6.9.0	420.00
1110107000	32.15.00	2.5.6.0	1,930.00
1110107000	33.01.00	4.3.5.0	10,000.00
1110108000	01.24.00	4.3.8.0	3,900.00
1110110000	36.00.00	2.1.5.0	116.41
1110110000	36.00.00	2.7.4.0	162.00
1110110000	36.00.00	2.9.9.0	52.25
1110110000	36.00.00	4.3.4.0	325.00
1110110000	36.00.00	4.3.8.0	197.00
1110110000	43.00.00	2.5.2.0	50.00
1110110000	43.00.00	2.5.9.0	100.00
1110110000	43.00.00	2.7.9.0	100.00
1110110000	43.00.00	2.9.1.0	100.00
1110110000	43.00.00	2.9.6.0	300.00
1110110000	43.00.00	2.9.9.0	100.00
1110110000	43.00.00	3.1.5.0	200.00
	Total 110		**$ 259,228.93**
Subjurisdicción	**Cat. Program**	**Objeto del Gasto**	**Importe**
Fuente de Financiamiento 131			
1110110000	01.33.00	2.3.3.0	6,200.00
	Total 131		**$ 6,200.00**
Fuente de Financiamiento 133			
1110102000	19.01.00	2.2.2.0	18,000.00
1110102000	19.01.00	2.4.4.0	2,300.00
1110102000	19.01.00	2.5.8.0	150.00
1110102000	19.01.00	2.6.2.0	5,500.00
1110102000	19.01.00	2.7.5.0	2,000.00
1110102000	19.01.00	2.9.3.0	800.00
1110102000	19.01.00	2.9.6.0	20,000.00
1110102000	19.01.00	2.9.9.0	200.00
1110102000	19.01.00	3.3.2.0	1,500.00
1110102000	19.01.00	3.3.3.0	8,000.00
1110102000	19.01.00	3.4.6.0	18,000.00
1110102000	19.01.00	3.5.3.0	95,000.00
1110102000	19.01.00	4.3.4.0	16,000.00
1110102000	19.01.00	4.3.5.0	9,000.00
1110102000	19.01.00	4.3.6.0	15,000.00
1110102000	19.01.00	4.3.7.0	50,000.00
1110102000	19.01.00	4.3.8.0	5,000.00

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
1110102000	19.01.00	4.3.9.0	50,000.00
1110102000	19.01.00	4.4.0.0	2,000.00
1110102000	19.01.00	4.8.1.0	2,000.00
1110107000	34.01.00	3.4.5.0	14,760.00
1110110000	55.02.00	3.4.9.0	10,000.00
	Total 133		**$ 345,210.00**
		Total	**$ 610,638.93**

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Privado, de Gobierno, de Economía y Finanzas, de Salud y Desarrollo Social, y de Planificación Estratégica y Administración General.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas Hernan Ghi
Sr.Diego Spina - Sr. Daniel G. Larrache
Lic. Gustavo G. S. Hurtado

*** * ***

DECRETO Nº 1496/2009

Morón, 24 de Agosto de 2009

VISTO:
El expediente Nº 4079-17485/09-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicitando se declare de Interés Municipal el "70º Aniversario del Club Argentino", que se celebrará el día 22 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Castelar, Partido de Morón.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el ***"70º Aniversario del Club Argentino"***, que se celebrará el día 22 de Agosto del año 2009, en la Ciudad de Castelar, Partido de Morón
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Salud y Desarrollo Social y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Lic. Gustavo G. S. Hurtado - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1498/2009

Morón, 24 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11670/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-16386/09-0 D.E. – 67626/09 H.C.D. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11670/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Convalídase el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución del proyecto "PROVISION DE AGUA POTABLE POR RED BARRIO SAN JUAN MODULO I", correspondiente al Plan Agua Más Trabajo, registrado bajo el Nº 426/09, suscripto con la empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A.)."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1509/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas Nº 098/04, el expediente Nº 4079-48569/03-0 D.E. (II Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Administrativa de la Secretaría de Economía y Finanzas Nº 098/04, de fecha 20 de Agosto de 2004, se presumió la Transferencia del Fondo de Comercio ubicado en la calle Cabildo Nº 181, del contribuyente De Pascale Micaela al contribuyente Maya Fernando, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-97432, conforme lo establecido en el art.10º inc. a) de la Ordenanza Fiscal vigente; en consecuencia, se lo tiene por responsable solidario del pago de la deuda, se lo intima a abonar a valor nominal la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos fiscales bimestrales 01/95 a 06/01 y las cuotas mensuales impagas del 1/2 al 02/03 y del 03/03 al 06/04, con más recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder, de acuerdo con lo previsto por los artículos 55º y 58º de la Ordenanza Fiscal. Asimismo, se lo intima a abonar a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa de Habilitación de Comercio e Industria con más accesorios que pudieran corresponder según lo normado en la Ordenanza Fiscal.
Que a fs. 72 obra Cédula de Notificación librada al contribuyente Maya Fernando, el que fuera notificado de la Resolución Nº 098/04 de la Secretaría de Economía y Finanzas el día 02/09/04.
Que a fs. 73/92 de las actuaciones del Visto, el contribuyente solicita el Rechazo de la Resolución Nº 098/04 argumentando que surge del propio expediente que la propietaria del inmueble realizó el pedido de baja en la habilitación que oportunamente el Municipio de Morón confirió a la anterior inquilina Sra. Micaela De Pascale, no habiéndose cuestionado que el cese de actividad se concretó en el mes de enero de 2003. Y que el suscripto alquiló el local en el mes de marzo de 2003, esto es, transcurridos dos (2) meses desde el cierre total del negocio anteriormente habilitado, mientras que comenzó su actividad en Junio del año 2003. Es decir desde el cierre del local por la anterior inquilina y posterior apertura por esa parte transcurrieron seis (6) meses.

Que en virtud de lo expuesto, manifiesta que lo "presumido" por el inspector, en el sentido de pretender que quede probado que por la fecha de suscripción del contrato de alquiler comenzó a laborar el día 1º de Marzo de 2003, queda desvirtuado con las constancias que acompaña.

Que por otra parte sostiene que no se había dado el requisito de "continuidad" exigido por el art. 10 de la Ordenanza Fiscal tal como tan claramente lo explícita el firmante de la Resolución de marras, pues aquí no sólo faltó la continuidad sino que la discontinuidad se prolongó nada menos que por seis (6) meses. No hubo transferencia alguna de fondo de comercio, simplemente se trató de un cierre definitivo de un local comercial, nueva suscripción de un Contrato de Locación y posterior instalación de un nuevo comercio por parte de otro interesado.

Que, oportunamente ha acompañado boletas de compra de instalaciones y de muebles y útiles que jamas habría tenido que adquirir si se tratase realmente de una transferencia de fondo de comercio. A mas de las boletas de adquisición ya presentadas y obrantes en el expediente municipal, acompañando a su presentación otras constancias similares a los mismos fines probatorios.

Que el local en cuestión está ubicado frente a la Universidad de Morón; el lugar físico hace que cualquier futuro comerciante elija el rubro librería, maxiquiosco o bar, por ser este un lugar óptimo para la explotación de dichos rubros. Es más aún, mientras que el comercio anterior, estaba habilitado como venta de libros y fotocopias del suscripto es de librería y servicio de internet; es decir, tampoco existe identidad de objetivo comercial y ni siquiera posee el mismo nombre de fantasía. Como tampoco la clientela es la misma, cualquier persona pudo entrar al local de la anterior dueña y solicitar la extracción de fotocopias, mientras que el usuario de Internet es un personaje distinto ya que al menos, debe saber o conocer el modo de utilización de computadoras. Sumado a ello, tampoco puede decirse que se haya transferido la clientela estando el local cerrado durante seis meses.

Que, en consecuencia, no habiéndose operado transferencia alguna en ese sentido, mal puede pretender la publicación de edictos en beneficio o salvaguarda de eventuales acreedores que la explotación anterior pudiere poseer y muchos menos aún tildar de evasora la conducta de esa parte que nada sabía al respecto. En mérito a todo lo expuesto, solicita que se deje sin efecto en forma inmediata la Resolución Nº 098/2004 y conceda la habilitación peticionada que tramita por expediente Nº 4079-48569/03. A fs. 79/92 acompaña fotocopia confrontada de la documentación referenciada por la parte.

Que a fs. 93 la Coordinación de Unidad de Inteligencia Fiscal manifiesta que el Recurso impetrado por el Sr. Maya fue presentado en fecha 30/09/2004 – fuera de término-.

Que a fs. 94 la otrora Dirección de Asuntos Legales considera que la presentación efectuada a fs. 73 por el Sr. Fernando Maya, debe ser desestimada, por encontrarse la resolución Administrativa Nº 098/2004 firme y consentida.

Que sin perjuicio de ello advierte esa Asesoría que correspondería que la Dirección de Ingresos Públicos, Departamento de Inteligencia Fiscal, verificara los períodos fiscales reclamados en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, toda vez que de la documentación obrante en el expediente se desprende que se ha iniciado juicio de apremio contra la titular anterior, Sra. Micaela De Pascale, por los períodos 1995 a 2000.

Que a fs. 96 el Departamento de Actuaciones Judiciales informa que con fecha 30 de Diciembre de 2004, el Sr. Fernando Maya interpuso acción de amparo contra la Comuna solicitando se declare inconstitucional e inaplicable la Resolución Nº 098/04, emanada de la Secretaría de Economía y Finanzas y como consecuencia de ello, se ordene al Municipio a abstenerse de ejecutar la misma y se le otorgue la habilitación solicitada, efectuando una nueva liquidación del importe que debe tributar por Tasa de Seguridad e Higiene.

Que, con fecha 14 de Febrero de 2005, el Municipio, a través de su letrado efectúa informe circunstanciado, opone excepción de incompetencia y manifiesta inadmisibilidad de la acción.

Que, con fecha 28 de Abril del mismo año el Juzgado Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Morón, resuelve rechazar la acción de amparo imponiendo las costas a la actora vencida. Que el Sr. Maya apela la sentencia y con fecha 9 de Septiembre la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en San Martín, resuelve rechazar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la decisión del Juzgado de grado en cuanto desestimó la acción de amparo intentada; se adjunta a fs. 97/99 copia de dicho resolutorio.

Que a fs. 123/141 el Sr. Maya amplía la presentación efectuada, planteando la nulidad de la notificación de fs. 72 y por efectuada la notificación espontánea a fs. 73, que se tenga por ampliado el recurso interpuesto a fs. 73, y por configurado recurso jerárquico sustanciandose como tal; que por las consideraciones expuestas se deje sin efecto la Resolución 098/2004 de la Secretaría de Economía y Hacienda por graves vicios de nulidad absoluta e insanable que afectan seriamente la legitimidad del acto, que se tenga por denunciada la prescripción de la deuda reclamada, que se suspenda el acto conforme lo establecido por el art. 98º de la OG 267 y art. 25º de la CCA, que a todo evento se sustancie el presente como denuncia de ilegitimidad y que se haga lugar a lo peticionado saneándose el obrar administrativo.

Que a fs. 148/158 se adjunta copia certificada de la demanda y sentencia de autos "Maya Fernando Mariano c/Municipalidad de Morón s/ Amparo", que tramitara originariamente por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Morón.

Que a fs. 160/162 vta. interviene nuevamente la otrora Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que se ratifica su anterior dictámen.

Que el artículo 28º de la Ordenanza Fiscal, establece que "La decisión administrativa que determine la obligación tributaria, y/o imponga multa, quedará firme y consentida si: El contribuyente o responsable consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente. El Contribuyente o responsable no presentó el descargo referido en el artículo 27º bis en tiempo y forma. El contribuyente no responsable dejare transcurrir los plazos prescritos en el Capítulo 14 de la presente sin interponer los recursos estipulados en el mencionado capítulo; El recurso fuere rechazado por improcedente o por la decisión del Departamento Ejecutivo recaída al respecto del planteo recursivo efectuado.

Que por otra parte, el Artículo 72º establece "Podrá imponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente…".

Que analizada la normativa aplicable, se desprende que cuando el Departamento de Inteligencia Fiscal, detecta los supuestos de aplicación del instituto de la presunción de transferencia, establecido en el Artículo 10º inciso a) de la Ordenanza Fiscal, corre vista de las actuaciones (ver cédula de fs 35) al recurrente, guardando silencio el mismo y consintiendo lo actuado en sede administrativa.

Que, pudo haber ofrecido y producido la prueba que estimara conducente y por el contrario, consintió la actuación.

Que, desde otro aspecto, pero no menos importante, la presunción de transferencia importa la determinación de deudas municipales.

Que el recurrente, formula presentación extemporánea disconformandose con la Resolución 098/2004 de la Secretaría actuante, derivado de dicha extemporaneidad, también el consentimiento del acto administrativo.

Que la Dirección de Tributos Municipales remite el actuado, habida cuenta que el recurrente ha formalizado nueva presentación (fs. 123/141), en la que plantea la nulidad de la notificación de la mentada resolución, y amplía los fundamentos de su escrito recursivo.

Que, liminarmente esa Asesoría se aboca al tratamiento a los agravios del recurso vinculados con las nulidades procedimentales que expone el recurrente, pues de prosperar su planteo, recién habrá de considerarse el resto de sus agravios recursivos.

Que el recurrente sostiene a fs. 124 vuelta y 125 que el acto administrativo no le ha sido notificado fehacientemente, bajo los términos de la Ordenanza Nº 267.

Que sin embargo obra a fs. 72 de las presentes, la debida constancia suscripta por el recurrente en torno a la recepción en forma personal de la Resolución Nº 098/2004.

Que sin perjuicio de ello, rige el procedimiento de Notificación el Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654 de Procedimiento Administrativo. Dicha normativa prevé en su artículo 63º que “las notificaciones se realizarán personalmente en el expediente, firmando el interesado ante la autoridad administrativa, previa justificación de su identidad, mediante cédula, telegrama colacionado o certificado, o cualquier medio que permita tener constancia de su recepción y de la fecha en que se practicó…”.

Que a poco que se observe la constancia de fs. 72, se desprende, que estamos en presencia de una cédula de notificación, la que ha sido recepcionada por el destinatario, firmado para su conformidad e insertando su documento de identidad. La mentada cédula deja constancia que se hace entrega al requerido de copia de la Resolución Administrativa Nº 098/02 en seis fojas. De modo tal que la sujeción del municipio al procedimiento establecido para notificar el acto, es manifiesta, por lo demás la conducta posterior del recurrente, da por tierra con su pretensión nulidificante.

Que, en efecto, conforme se desprende de la presentación efectuada por el recurrente de fs. 73/78, expone a fs. 74 tercer párrafo “En efecto, surge del propio texto de la resolución de marras que la propia titular del local declaró como fecha de cese (…) y continúa la inexacta resolución que el suscripto acompaño contrato de locación (…)”, transcribiendo numerosos párrafos de la mentada resolución a su escriturо impugnatorio.

Que, y más, si se observe las copias certificadas agregadas por el Área de Actuaciones Judiciales, se desprende directamente que el recurrente ha deducido acción sumaria de amparo contra el municipio, solicitando que se declare la inconstitucionalidad e inaplicabilidad de la Resolución 098/2004 (ver fs. 148 vuelta), acompañando copia de la mentada resolución al proceso que instó.

Que la construcción teórica de la Doctrina de los Propios Actos, tiene por exclusivo fin, que se garantice –frente a dos hechos relacionados o vinculados directamente y suscitados entre las mismas partes, concretos y precisos-, la seguridad jurídica, principio esencial que debe imperar en toda relación o vínculo existente entre particulares o entre estos y la administración o entre organismos administrativos.

Que la pretensión de quienes han erigido a esta Teoría, ha sido la de evitar que se conmuevan los pilares de la seguridad jurídica con conductas contrapuestas realizadas por sujetos, sobre una misma cuestión, razón por la cual la cuestión jurídica planteada se encontraría sometida, siempre, a vaivenes que impedirían establecer cual ha sido la posición legal adoptada por las partes intervinientes.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación –en el caso “Sindicato de Empleados de Comercio del Chaco”, publicado en la revista La Ley del 29 de Septiembre de 1998, página 5-, señaló que “Los comportamientos incompatibles con la conducta idónea anterior que involucren a las mismas partes, violentan el principio que impide ir contra los propios actos y en tanto trasuntan deslealtad, resultan descalificantes por el derecho”.

Que, “La llamada doctrina de los propios actos, que guarda correspondencia con el postulado de la buena fe, en cuanto el ordenamiento jurídico impone él deber de proceder en el desenvolvimiento de las relaciones jurídicas son contradecir la conducta anterior, y presupone: a) Que se haya observado, dentro de una determinada relación jurídica una conducta relevante y eficaz; b) que posteriormente la misma persona intente ejercitar una facultad o un derecho subjetivo, creando una situación litigiosa y formulado en ella determinada pretensión, c) que entre la conducta anterior y la pretensión posterior exista incompatibilidad o contradicción que atenta contra la buena fe, y d) que exista perfecta identidad entre los sujetos vinculados por ambas conductas”.

Que, esta opinión ha sido seguida in extenso por los tribunales vernáculos, y en el caso que nos ocupa estamos frente a la sentencia de la CNCom, Sala A, 13 de octubre de 1997 “Maio c/Auad, Luis A.”, en Revista la Ley de fecha 4 de mayo de 1998, página 11.

Que, como lo ha sostenido la Corte Suprema de Justicia de consuno con la doctrina de los propios actos (Acuerdos y Sentencia “1988-III-335; 1990-IV-385, CAUSA b 56703 “juncal” d 02-04-2000; CSJN in re Cadipsa S.A. C 2238, XXXIII, sent de 16/05/2000) cuadra desestimar las pretensiones contradictorias con la conducta pasada del pretensor, cuando aquellas devienen incompatible con la buena fe o vulneran la confianza que terceros depositaron o se formaron sobre el obrar previo, toda vez que la citada doctrina promueve el cumplimiento del deber de coherencia del comportamiento jurídicamente relevante (cfr. Diez Picazo Ponce de Leon, La Doctrina de los Propios Actos, Barcelona 1963, p. 245).

Que en las actuaciones del Visto se ha materializado tal comportamiento contradictorio, desde que se ha consentido y guardado silencio cuando se notificó el inicio del trámite de presunción de transferencia, se consintió la Resolución Administrativa, habida cuenta de la extemporaneidad del remedio intentado, se accionó jurídicamente planteando la inconstitucionalidad e inaplicabilidad del acto administrativo, y hoy se pretende sostener la falta de notificación fehaciente de la misma, todo lo cual resulta a la luz de las constancia obrantes, manifiestamente improcedente, pues es el acto voluntario posterior del recurrente, el que exterioriza tal constancia. En mérito a ello, se aconseja el rechazo del planteo liminar en punto a la nulidad de la Notificación.

Que, ahora bien, la Ordenanza 11.654 aplicable supletoriamente, establece que “exceptúase de lo dispuesto en los Artículos anteriores los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, los que una vez vencidos hacen perder el derecho a interponerlos.

Que el objeto de fijar plazos estrictos para la interposición recursiva del particular, tiene por norte establecer una fecha de corte, a partir de la cual la decisión administrativa debe considerarse firme y consentida, es decir estable tanto para el emisor estatal como para el destinatario del acto.

Que vencido el plazo para presentar el recurso, sin que el particular hubiese manifestado su disconformidad con la decisión administrativa, debe entenderse que la resolución estatal ha sido acogida, consensuada y admitida por el particular. Es que los principios de armonía, buena fe y seguridad jurídica, en el marco de la relación administrativa, respaldan tal interpretación, sin perjuicio de la aplicación de la doctrina de los propios actos, que en el caso ameritan la consideración de firmeza del acto. De ello se sigue el acto que se cuestiona adquirió firmeza, encontrándose consentido por parte del Sr. Maya.

Que en consecuencia debe desestimarse el recurso por extemporáneo, debiéndose sustanciar él mismo como denuncia de ilegitimidad, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 74º "in fine" de la Ordenanza de Procedimiento.

Que así la denuncia de ilegitimidad, no debe tener por horizonte que el interpositor obtenga un lucro o beneficio personal, sino que por el contrario, pretenda que se rectifique una conducta estatal que resulta contraria a la normativa en vigor, pues persigue la custodia del interés público, reflejado en el cuidado del erario público y en la pretensión que se cumplan los fines generados del estado, por ello es que debe prescindir de todo anhelo individual o particular.

Que, ello, habida cuenta que la oportunidad de obtener un beneficio particular, fenece cuando vence el plazo para presentar el remedio procedimental administrativo correspondiente.

Que a la luz de lo señalado, se observa que el recurrente, aceptó unilateral y voluntariamente, en forma tácita, el actuar administrativo, motivo por el cual cualquier reclamo en sede judicial, que se vincule directa o indirectamente con hechos, o acciones derivados del actuar administrativo admitido por el denunciante en las presentes, deviene improcedente y violatorio a la Teoría de los Propios Actos.

Que siendo ello así, la vía recursiva y judicial ya extintas por el transcurso del tiempo, no pueden recuperarse para provecho propio con la denuncia de ilegitimidad.

Que se ha sostenido al respecto que "Como en la base de la denominada denuncia de ilegitimidad prevista en el Artículo 74º de la Ley de Procedimiento Administrativo se encuentra un acto administrativo firme –porque no ha sido cuestionado en término-, el rechazo de esa denuncia no tiene la virtud de habilitar la vía judicial, SCBA, B 58316 S 12-9-2001.

Que por otro lado y a tenor de los fundamentos expuestos por el presentante, en punto a los derechos que sostiene lesionado, conviene recordar que el sometimiento voluntario y sin reservas expresas a un régimen jurídico, implica un inequívoco acatamiento que determina la improcedencia de su impugnación ulterior (CNFed. Contencioso Administrativo, Sala IV, 4/6/98 autos "Denti María c/Senado de la Nación" DJ 1999-3-105).

Que la admisión sin reservas del recurrente, al régimen legal imperante en la relación a la presunción de transferencia, actúa como óbice a cualquier intento posterior a desacreditar o impugnar dicho régimen.

Que, por último, se deberá tener presente que conforme los términos de la presentación, efectuada por el recurrente, en punto al intento de ampliar los términos del recurso jerárquico deducido, tal iniciativa no resulta procedente conforme los términos del Artículo 97º de la Ordenanza 11.654, habida cuenta que existe, un procedimiento específico de aplicación (72 y siguiente de la Ordenanza Fiscal).

Que, en mérito a ello, esa Asesoría entiende que no se observan cuestiones constitucionales que afecten al acto administrativo en cuestión, habiendo sido emitido mediando los requisitos que prevén las normas legales en cuanto a sus elementos esenciales, forma, contenido y competencia, aconsejando en su mérito el rechazo del planteo de nulidad de notificación efectuado, y recurso deducido (fs. 73) por extemporáneo, encontrándose en su consecuencia firme y consentida la Resolución Nº 098/2004 de la Secretaría de Economía y Hacienda, y aconseja que se rechace la denuncia de ilegitimidad al no haberse violado normativa legal alguna conforme los antecedentes obrantes en los presentes actuados.

Que a fs. 164/177 vta. obra Ampliación del Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Maya y adjunta fotocopia de la causa "Municipalidad de Morón c/De Pascale Micaela s/Apremio" que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 5 Civil y Comercial del Departamento Judicial de Morón.

Que a fs. 177 la Asesoría Legal dictamina que, sin perjuicio de la presentación de fs. 164 y siguientes vinculada a la actuación judicial instada por el Municipio, que habría de considerarse en el ámbito de su tramitación judicial, aconseja el rechazo del planteo de nulidad de la notificación, por los que los actos posteriores efectuados por el recurrente, aún el obrante a fs. 164 y siguientes, son alcanzados por la misma extemporaneidad ya tratada en el dictamen de fs. 160/162.

Que en razón de lo expuesto y resuelto por las áreas técnicas competentes, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desestímase el planteo de Nulidad de Notificación efectuado por el contribuyente Maya Fernando a fojas ciento veintitrés (123) de las actuaciones Administrativas Nº 4079-48569/03.

ARTÍCULO 2º: Rechazar la denuncia de ilegitimidad interpuesta por el contribuyente Maya Fernando, contra la Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas Nº 098/04.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Fiscalización y Apremio notifíquese al Sr. Maya, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1510/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:

Lo actuado en el expediente Nº 4079-17217/09-0 D.E., en donde la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica en la Dirección de Proyectos a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la misma y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto surge la necesidad de la creación de la Caja Chica.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN

		MENSUAL
Dirección de Proyectos	$ 5.000.-	2

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1514/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11647/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-14224/08 D.E. – 65580/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11647/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Isabel Bressani, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 197.329, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-133083 (cuotas 2, 3 y 4,), y por los saldos pendientes de los años 1993, 1994, 2005, 2006 y 2007, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004".
> "Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1515/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11646/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-20292/05 D.E. – 60734/05-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11646/09.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11646/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Zulema Marta Manuel, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 46.571, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 1995, y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".
> "Artículo 2º: Exímase a la Sra. Zulema Marta Manuel, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 46.571, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".
> "Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".
> "Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1516/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11649/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-14870/08 D.E. – 65683/08-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11649/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Sr. Ricardo Copa, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 145.019, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1997 y

1999, y por los años 1996, 1998, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1517/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11651/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-12793/07 D.E. – 63761/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11651/09, e sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosina Petruzzi, el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 100.250, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Rosina Petruzzi, el 75% (setenta y cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 100.250, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese**.**

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1518/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11654/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-19480/07 D.E. – 64878/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11654/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Sara Lilia Cora, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 109.640, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Sara Lilia Cora, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 109.640, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1519/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11655/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-20205/07 D.E. – 64940/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11655/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 54.794, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los compromisos de pago CO3-216955 (cuotas 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por el saldo pendiente del año 2008, y por los años 2004, 2005, 2006 y 2007".

"Artículo 2º: Exímase el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 54.794, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1520/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11657/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-14035/08 D.E. – 65454/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11657/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosina Bossio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 516.951, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-210149 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), por el saldo pendiente del año 2007, y por el año 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Rosina Bossio, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 516.951, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1521/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11660/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-10553/09-0 D.E. – 67307/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11660/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Susana Graciela Tello, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 138.189".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1522/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11662/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-11290/09-0 D.E. – 67012/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11662/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Asociación de los Testigos de Jehová, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 701.517, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1996, 1997, 2000 y 2001, y por los años 1998, 1999, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en el artículo 1º".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1523/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11663/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-18585/09-0 D.E. – 67154/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11663/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina Sindicato Buenos Aires, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 13.838, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-226613 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), por los saldos pendientes de los años 1989, 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995 y 1996".

"Artículo 2º: Exímase a la Federación de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina Sindicato Buenos Aires, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 13.838, incluídos multas, recargos e intereses, por año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º".

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1524/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11664/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-21005/08-0 D.E. – 66726/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11664/09, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Cooperativa de Trabajo para la Comunicación Social Ltda., el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 193.907, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2008, y por el año 2007".

"Artículo 2º: Exímase a la Cooperativa de Trabajo para la Comunicación Social Ltda., el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 193.907, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009".

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º".

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1525/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11614/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-22162/08 D.E. – 66712/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11614/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11614/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Elisardo Daniel Suárez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2008, Galería 3, por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Elisardo Daniel Suárez, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2008, Galería 3, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1526/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11611/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-13220/07 D.E. – 63898/07-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11611/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11611/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nancy Noemí Ancedes, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 43, Secc. I, Fila 2º, por los años 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Nancy Noemí Ancedes, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 43, Secc. I, Fila 2º, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1527/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11560/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-21853/08 D.E. – 66689/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11560/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11560/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Betty Esther Vicente Castellani, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 8, Galería 5, por el año 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Betty Esther Vicente Castellani, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 8, Galería 5, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1528/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11558/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-21475/08 D.E. – 66555/08-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11558/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11558/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Hilda Alicia Finnerty, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 1637, Galería 6, I Cuerpo, por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Hilda Alicia Finnerty, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 1637, Galería 6, I Cuerpo, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1529/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11549/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-21275/08 D.E. – 66634/08-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11549/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11549/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 3102, Galería 6, III Cuerpo, por los años 2005, 2006, 2007 y 2008".

"Artículo 2º: Exímase la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/Ataúd Nº 3102, Galería 6, III Cuerpo, por el año 2009".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - **Lic. Lucas H. Ghi**

*** * ***

DECRETO Nº 1530/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11547/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-21309/08 D.E. – 66622/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11547/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11547/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Yolanda Yaria, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2470, Galería 6, III Cuerpo, por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008".
>
> "Artículo 2º: Exímase a la Sra. Yolanda Yaria, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2470, Galería 6, III Cuerpo, por el año 2009".
>
> "Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - **Lic. Lucas H. Ghi**

*** * ***

DECRETO Nº 1531/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11544/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-19743/08 D.E. – 66372/08-0 H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11544/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11544/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lorena Romina Bustos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 28, Tablón 225 Bis, Nº de Orden 15.513, en concepto de Exhumación, Lavado de Restos, Traslado de Urna y Arrendamiento de Nicho de Urna 2º Fila".
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - **Lic. Lucas H. Ghi**

*** * ***

DECRETO Nº 1532/2009

Morón, 25 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11537/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23 de Julio del año 2009, el expediente Nº 4079-18790/08 D.E. – 66156/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 11537/09.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 11537/09, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Julio del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Condónese al Sr. Osvaldo Martín Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 61, Tablón S-85, Nº de Orden 109.922".
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Doña Florencia De Luca, Secretaria del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Cesar M. R. Albistur Villegas - Lic. Lucas H. Ghi
*** * ***

DECRETO Nº 1533/2009

Morón, 31 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11690/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-17482/09-0 D.E. – 67745/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11690/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Adhiérese el Municipio de Morón, a la Ley Nº 13559/06, de la Provincia de Buenos Aires."
>
> "Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
>
> "Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".
>
> "FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi
*** * ***

DECRETO Nº 1541/2009

Morón, 31 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 9034/06 y el expediente Nº 4079-15687/09-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente y Secretario de la Asociación sin fines de lucro denominada "Asociación de Comercio e Industria de Castelar Sur (A.C.I.C.A.S.)", donde solicitan la aprobación y posterior inscripción del Estatuto Social.

Que a fs. 3 y 17/19 se acompaña Acta Constitutiva, donde se destaca el valor de la cuota social, Declaración Jurada de Patrimonio, y Nómina de Asociados incluyendo sus datos de identidad, domicilio y firma, y fotocopia de la Resolución de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas Nº 868/91 por el cual se la reconoce como tal.

Que del análisis de los elementos que anteceden surge que la solicitante desarrolla actividades descriptas en el artículo 1º de la Ley 9.388, concordante con el artículo 7º de la citada Ordenanza, mediante el cumplimiento de los fines específicos detallados en el artículo 1º de los Estatutos agregados a fs. 5 relacionado con los fines específicos.

Que a fs. 20 luce Nota suscripta por el Sr. Quiroga José Oscar donde consta que cede en comodato gratuito y en forma provisoria un espacio de su propiedad, ubicada en la calle Blas Parera Nº 1702 de la Ciudad de Castelar a la mencionada Asociación.

Que a fs. 22 toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legal dictaminando que habiéndose analizado la documentación obrantes en las actuaciones se observa la falta de documentación que acredita la titularidad del Sr. Quiroga José Oscar respecto del inmueble donde tendrá cede la Institución de referencia, por lo tanto debería solicitarse la misma y glosarse en autos, sin perjuicio de ello esa Asesoría entiende que no se encuentra objeción de tipo legal a interponer al Reconocimiento Municipal y se la inscriba en el "Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad", conforme lo establece la Ordenanza Nº 9034/06, y que se lo exima también la presentación de Memoria y Balance solicitado y otórgasele el plazo establecido por el artículo 9º de la citada normativa.

Que toman debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Descentralización, y la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación sin fines de lucro denominada "Asociación de Comercio e Industria de Castelar Sur (A.C.I.C.A.S.)", con domicilio legal en la calle Blas Parera Nº 1712 de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.

ARTICULO 2º: Inscríbase a la organización citada en el artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Relaciones con la Comunidad y Descentralización y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Gustavo S. Fernandez - Lic. Lucas H. Ghi
*** * ***

DECRETO Nº 1544/2009

Morón, 31 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11634/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-14788/07 D.E. – 64101/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11634/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

> "Artículo 1º: Otórguese los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 90.366."

"Artículo 2º: Condónese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 90.366, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2005, 2006, 2007 y 2008 (cuotas 1, 2, 3, 4 y 5)."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: **Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.**

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1545/2009

Morón, 31 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11635/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 del Agosto del año 2009, los expedientes Nº 4079-17462/09 D.E. – 66825/08-0 H.C.D., adjunto Nº 4079-16367/08 D.E. – 65918/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11635/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Nemesio Nicolás López, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 185.857."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1546/2009

Morón, 31 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11640/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-13338/06 D.E. – 61260/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11640/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11407/09 a fin de que allí donde dice: "Otórguese a la Sra. Teresa Emilia Faijo, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02", deberá decir "Otórguese a la Sra. Teresa Emilia Faijo, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 13921/94."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1547/2009

Morón, 31 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11641/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-19863/04 D.E. – 59072/04 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11641/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 11296/09 a fin de que allí donde dice "50% (cincuenta por ciento), por el saldo pendiente del año 2005", deberá decir: "100% (cien por ciento), por el saldo pendiente del año 2005."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece

días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1548/2009

Morón, 31 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11642/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-20139/06 D.E. – 63165/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11642/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Susana Beatríz Patala, el 37,5% (treinta y siete con cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 25.323, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-135210 (cuotas 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por los saldos pendientes de los años 1995, 1998, 1999 y 2000, y por los años 1996, 1997, 2001, 2002 y 2003".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1549/2009

Morón, 31 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11645/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-17186/06 D.E. – 62433/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11645/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Amelia Inés García, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 77.637, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2004, 2005, 2006 y 2007."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Amelia Inés García, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 77.637, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1550/2009

Morón, 31 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11648/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 del Agosto del año 2009, los expedientes Nº 4079-17153/08 D.E. – 64917/07-0 H.C.D., adjunto Nº 4079-15349/06 D.E. – 62045/06-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11648/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Vicenta María Coppola, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 232.280, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994 y 2006, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1551/2009

Morón, 31 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11650/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-12795/07 D.E. – 63766/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11650/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lía Mabel Ferrairone, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 193.435, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1552/2009

Morón, 31 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11653/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-14792/07 D.E. – 64107/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11653/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Isidora Avila, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 217.615, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los compromisos de pago CO3-226602 (cuotas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20), y por los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1553/2009

Morón, 31 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11656/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-15287/07 D.E. – 64231/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11656/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosio Silvia Alanes Padilla, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 225.170, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2004 y por los años 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Rosio Silvia Alanes Padilla, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 225.170, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1554/2009

Morón, 31 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11658/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-14890/08 D.E. – 65680/08-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11658/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elsa Lidia Fontán, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 29.811, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-222673 (cuotas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por los saldos pendientes de los años 1997, 1999, 2001 y 2006, y por los años 1995, 1996, 1998, 2000, 2002, 2003 y 2004."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1555/2009

Morón, 31 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11659/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-13662/08 D.E. – 65225/07-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11659/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Raquel Beatríz Paredes, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 213.954, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-208854 (cuotas 28, 29 y 30), y por los años 2003, 2004, 2005 y 2006."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1556/2009

Morón, 31 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11661/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-16057/08-0 D.E. – 66839/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11661/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Centro Comercial e Industrial de Castelar, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 122.501, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase al Centro Comercial e Industrial de Castelar, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 122.501, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1557/2009

Morón, 31 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11665/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-10376/07-0 D.E. – 67057/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11665/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Estado Nacional Argentino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 180.009, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002,2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008."

"Artículo 2º: Exímase al Estado Nacional Argentino, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 180.009, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA

Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

*** * ***

DECRETO Nº 1558/2009

Morón, 31 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ordenanza Nº 11667/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 de Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-22097/08-0 D.E. – 66837/08 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11667/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Rugby Club Los Matreros, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 23.333, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2007; y de la Partida Nº 9.231 por los años 2003, 2006 y 2007".

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo".

"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º".

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".

"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1559/2009

Morón, 31 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11666/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-10473/09-0 D.E. – 67059/09 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11666/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Escuela Sathya Sai Nº 3 Mahatma Gandhi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 15.636, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2008."
"Artículo 2º: Exímase a la Escuela Sathya Sai Nº 3 Mahatma Gandhi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 15.636, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2009."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de agosto del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Dr. Eduardo Daniel Aseff - Lic. Lucas H. Ghi

* * *

DECRETO Nº 1560/2009

Morón, 31 de Agosto de 2009

VISTO:
La Ordenanza Nº 11689/09 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 del Agosto del año 2009, el expediente Nº 4079-17851/09 D.E. – 67735/09-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 11689/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Agosto del año 2009, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el homenaje a desarrollarse el próximo 29 de agosto en el Cementerio de Lanús al militante popular Roberto Héctor Olivestre, desaparecido y víctima de la Masacre de Fátima, en el marco del genocidio perpetrado durante la última dictadura militar, cuyos restos fueran recuperados e identificados por el Equipo Argentino de Antropología Forense durante el presente año."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve".
"FIRMADO: Don Marcelo Daniel Cartechini, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Enrique Miguel Louteiro, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sr. MARTÍN SABBATELLA
Sr. Daniel G. Larrache - Lic. Lucas Hernan Ghi

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 144/2009

Morón, 19 de Agosto de 2009

VISTO
El expediente 4079 – 17537/08 D.E., el Decreto Nro. 1581/2008, y

CONSIDERANDO
Que a través del Acto Administrativo citado en el visto, el Señor Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales
Que la Dirección del Same no cuenta con una cantidad suficiente de vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.
Que el responsable del área esta dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Articulo 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, artículo 9º, Anexo VI.

Por ello:
EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase la afectación a los servicios específicos de la Direccion del Same de los Vehículos particulares de funcionarios que a continuación se indican:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Coordinador	Juan Fioritti	VSK 171	Peugeot	

Coordinador	Marcelo Maceiro	AQH 701	Renault	

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Dr. Carlos G. Garbo - Lic. Gustavo G. S. Hurtado

* * *

RESOLUCION Nº 145/2009

Morón, 20 de Agosto de 2009

VISTO

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto 312/08 D.E. y,

CONSIDERANDO

La solicitud formulada por miembros del Concejo Vecinal de Haedo y la Agrupación Institucional y Vecinal de Haedo, de denominar al Salón Nº 1 correspondiente a la Oficina de Mediación Vecinal, con el nombre de Ernesto J. Ferreiros, y la colocación de una placa en su nombre.

Que el mismo desempeño el cargo de Coordinador de ésta Unidad de Gestión Comunitaria nº 2 – HAEDO en el periodo comprendido entre el año 2002 y el año 2005.-

Que el desempeñó del Sr. Ernesto J. Ferreiros como Coordinador en ésta Unidad de Gestión Comunitaria, es destacado por vecinos y vecinas, representantes de Instituciones Comunitarias, funcionarios y funcionarias municipales, por su alto nivel de compromiso, actitud solidaria, y por su labor desarrollada con gran sensibilidad para cumplir su función y resolver las problemáticas de la localidad de Haedo.-

Que el mencionado fue electo Concejal del Pueblo de Morón en el año 2005 llevando al recinto del Honorable Concejo Deliberante las inquietudes y propuestas de la comunidad de Haedo.-

Que la presente Resolución Administrativa es Dictada por esta Secretaria en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Artículo 181º del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto Nº 312/08 D.E.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE UNIDAD DE GESTIÓN COMUITARIA Nº 2 DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Denomínese al Salón Nº 1 de ésta Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria nº 2, con el nombre del Sr, Ernesto J. Ferreiros.-

ARTICULO 2º: Colóquese una placa conmemorativa en su honor.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sr. Martín Costa

* * *

RESOLUCION Nº 146/2009

Morón, 20 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 41/09, tramitada por expediente Nº 1779/09 (Cuerpos 2), para la Adquisición de Víveres Secos, solicitado por el Departamento de Logística, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: **NOMEROBO S.A., GRASSO GRACIELA LILIANA, DESHIFOOD S.A., AQUARINE S.R.L., RAMALA S.A., NAZABAL PAULA RASANA, DISALAR S.R.L., y MASSEI MARIA CRISTINA,** resultando estas siete últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 41/09, tramitada por Expediente Nº 1779/09, para a la Adquisición de Víveres Secos, solicitado por el Departamento de Logística, a las siguientes empresas: ***GRASSO GRACIELA LILIANA,*** los ítems Nº 1, 2, 4, 11, 26, 33, 42, 49, 61, 68 y 71, en la suma total de Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y uno con un centavo ($ 4.361,01.-); ***DESHIFOOD S.A.***, el ítems Nº 44, en la suma total de Pesos Nueve mil ochocientos noventa y uno ($ 9.891.-); ***AQUARINE S.R.L.***, los ítems Nº 25, 48, 54 y 64, en la suma total de Pesos Dos mil ciento ocho ($ 2.108.-); ***RAMALA S.A.***, los ítems Nº 14, 15, 16, 17, 24, 28, 29, 30, 31, 50, 60, 65 y 72, en la suma total de Pesos Siete mil ochocientos setenta y siete con veinte centavos ($ 7.877,20.-); ***NAZABAL PAULA ROSANA***, los ítems Nº 27, 32, 39, 46 y 57, en la suma total de Pesos Dos mil cien con setenta centavos ($ 2.100,70.-); ***DISALAR S.R.L.***, los ítems Nº 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23, 34, 35, 38, 40, 41, 43, 45, 47, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 62, 63, 66, 67, 69 y 70, en la suma total de Pesos Sesenta y seis mil cuatrocientos veinte con cincuenta y cuatro centavos ($ 66.420,54.-), ***MASSEI MARIA CRISTINA***, los ítems Nº 36 y 37, en la suma total de Pesos Cinco mil doscientos trece ($ 5.213.-). El importe total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Noventa y siete mil novecientos setenta y uno con cuarenta y cinco centavos ($ 97.971,45.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2828, Nº 3001, Nº 3008 y Nº 3010.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 147/2009

Morón, 21 de Agosto de 2009

VISTO:

El expediente Nº 4079-12680/04, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma HOGAR ESTANCIA DEL SOL S.R.L., para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0001-00002476 la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa HOGAR ESTANCIA DEL SOL S.R.L solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo Nº 1-068872, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 480/2006, Anexo III, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma HOGAR ESTANCIA DEL SOL S.R.L. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 148/2009

Morón, 26 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el expediente Nº 2052/09, por la Reparación de Equipos Hospitalarios, tipo de rayos consistente en la reparación integral del comando Siemens Heliophos 4, solicitado por la Dirección de Medicina Preventiva, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 6º de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de Equipos Hospitalarios, tipo de rayos consistente en la reparación integral del comando Siemens Heliophos 4, tramitado por Expediente Nº 2052/09, solicitado por la Dirección de Medicina Preventiva, al oferente ***FERNANDO GIL – JUAN CARLOS KLEEP,*** en la suma total de Pesos Veintinueve mil quinientos ($ 29.500.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 3077.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 149/2009

Morón, 26 de Agosto de 2009

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "Y ORDEN DE INSPECCION PANOZZO GALMARELLO", por expediente N° 4079-22660/08, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la Calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3262, 3263, 3264, 3265 y 3266, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente **José Jaime Panozzo Galmarello**, con domicilio fiscal en la calle **Presidente Perón N° 3549,** partido de **Morón**, cuya actividad desarrollada es **"Gomeria, Ventas de Neumáticos, Venta de Repuestos para el Automotor"**, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene **Nº 7-89558.**

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de octubre de 2004 a diciembre de 2008.

Que asimismo cabe destacar, que el contribuyente desarrolla actividad en los locales sitos en la calle Presidente Perón Nº 3541 y Presidente Perón Nº 3602, partido de Morón, legajos de Tasa por Seguridad e Higiene Nros. 2-100972 y 2-101260 respectivamente.

Que la documentación analizada se compone de: Declaración Jurada presentada en la Unidad de Grandes Contribuyentes y Recupero de Deuda por la cuota 11/06 a fs. 7/8, Fotocopia de DNI del Sr. José Jaime Panozzo Galmarello a fs. 9, Declaraciones Juradas Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el periodo desde 01/08 a 10/08 a fs. 10/19, Subdiario Libro IVA Ventas por el periodo desde 01/05 a 10/08 a fs. 20/114, Declaraciones Juradas de IVA por el periodo desde 10/04 a 06/08 a fs. 115/159, Constancia de Inscripción en AFIP a fs. 161, Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a fs. 162, Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los años 2004, 2005 y 2006 a fs. 163/169, Declaración Jurada Mensual por el periodo 11/08 a fs. 170/171, Subdiario Mensual de IVA Ventas por el periodo 11/08 a fs. 172/173 y Certificación Contable de Ingresos Netos mensuales desde 01/04 a 12/08 legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fs. 180/181.

Que en relación a la documentación, cabe señalar que la misma ha sido suministrada en forma incompleta y por ello a falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal, es decir sobre base presunta.

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado los ingresos netos mensuales totales declarados por el contribuyente en la certificación contable obrante a fs. 180/181.

Que con fecha 5 de junio de 2009 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 3238, 3239, 3240, 3241 y 3242, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que con fecha 11 de junio de 2009, el contribuyente presenta descargo el cual obra a fs. 240/251 del expediente del visto, mediante el cual solicita se impugne el Acta de Ajuste Nº 3238, toda vez que se

han considerado importes correspondientes a ventas de otro distrito. Asimismo acompaña la siguiente documentación; Tarjeta de Inicio de Tramite de Habilitación perteneciente a la Municipalidad de la Matanza a fs. 245, Primera Hoja de Libro de Inspecciones correspondiente a la Municipalidad de la Matanza a fs. 246, Recepción de Documentación para inicio de trámite de habilitación a fs. 247, Formulario 446/C a fs. 248, Declaraciones Juradas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente a la Municipalidad de la Matanza a fs. 249/250 y Boleta de Pago perteneciente a la Municipalidad de la Matanza obrante a fs. 251.

Que ahora bien, en función del análisis efectuado al descargo y a la documental acompañada al mismo, se procedió a recalcular la tasa en cuestión sobre base cierta.

Que por ello para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene se han considerado los importes de las ventas correspondientes a los ingresos directos del local ubicado en el partido de Morón obtenidos de la Certificación Contable obrante a fs. 180/181 del expediente de marras.

Que de la documentación, obrante en el expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires, bajo el Nro. 20-08458746-0.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 09/04 a 12/04, 01/05 a 12/05, 01/06 a 12/06, 01/07 a 12/07 y 01/08 a 12/08 superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2, más el 45% de incremento de conformidad con lo estipulado por las Ordenanzas N° 10.984/90 (modificada por Ordenanza N° 11.354/90), N° 12.867/92, N° 12.868/92 y las Ordenanzas Nros. 14.053/95, 14.054/95 y 14.055/95, que dicho incremento comprende hasta la cuota mensual 12/06.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 10/04 a 11/07, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 12/07 a 12/08, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que cabe aclarar que respecto a los legajos Nº 2-100972 y 2-101260, al no poseer punto de venta habilitado, el contribuyente debería liquidar por el mínimo imponible de la Tasa por Seguridad e Higiene determinado en la Ordenanza Impositiva.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 01/09 a 06/09, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, se procedió a dejar sin efecto las Actas de Ajuste Tributario Nros.3238, 3239, 3240, 3241 y 3242, confeccionándose en su lugar las Actas de Ajuste Tributario Nros. 3262, 3263, 3264, 3265 y 3266, las cuales fueron notificadas en fecha 2 de julio de 2009, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga su derecho.

Que vencidos los plazos otorgados en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; determinándose en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, Anexo IV (cuatro) A.1.4.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse las obligaciones tributarias del contribuyente **José Jaime Panozzo Galmarello**, legajo **Nº 7-89558**, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos **CIENTO DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 02/100 ($ 112.146,02)** en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 10/04 a 12/08, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º: Intímase al contribuyente **José Jaime Panozzo Galmarello**, legajo **N° 7-89558** a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos **SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 84/100 ($ 77.084,84)** a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 10/04 a 12/08, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 27/100 ($ 27.566,27)** y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 3º: Intímase al contribuyente **José Jaime Panozzo Galmarello,** legajo **N° 7-89558** a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por los períodos fiscales no auditados cuotas mensuales 01/09 a 06/09, la suma de pesos **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 72/100 ($ 849,72)**, en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos **CUARENTA Y CUATRO CON 61/100 ($ 44,61)**, y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 4°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dra. Alicia Sztyrle – Dr. Eduardo Daniel Aseff

*** * ***

RESOLUCION Nº 150/2009

Morón, 31 de Agosto de 2009

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 45/09, tramitada por expediente Nº 2009/09 (V Cuerpos), referente a la Adquisición de Antibióticos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: **LABORATORIOS RICHMOND SACIF, MAX PHARMA S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A., XIMAX S.R.L., DROGUERIA DIMEC S.RL., DROGUERIA KENDIS S.A., MEGGAN S.R.L., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., DROGUERIA ZETA S.R.L., LABORATORIOS RICHET S.A., FADA PHARMA S.A., LABORATORIOS FABRA S.A., DROGUERÍA COMARCA S.A., DROGUERIA LUMA S.A., DENVER FARMA S.A., PRODUCTOS FARMACEUTICOS DR. GRAY SACI,** resultando estas nueve últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Gestión ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 45/09, tramitada por Expediente Nº 2009/09, para a la Adquisición de Antibióticos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", a las siguientes firmas: ***CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.,*** los renglones Nº 4, 5, 6, 8, 9, 10, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 25, 27, 29, 30, 33, 35, 36, 39, 42, 44, 48, 55, 58, 59, 60, 61 y 62, en la suma de Ciento cuatro mil setecientos sesenta y dos con treinta centavos ($ 104.762,30.-); ***DROGUERIA ZETA S.R.L.***, los renglones Nº 2, 34, 37, 43, 46 y 51, en la suma de Pesos Ocho mil setecientos cuarenta y tres ($ 8.743.-); ***LABORATORIOS RICHET S.A.***, los renglones Nº 3, 22 y 41, en la suma de Pesos Doce mil cuatrocientos cincuenta ($ 12.450.-); ***PHARMA S.A.***, los renglones Nº 3, 14, 16, 23, 32, 40, 45, 54 y 64, en la suma de Pesos Treinta y siete mil doscientos noventa y dos ($ 37.292.-); ***LABORATORIOS FABRA S.A.***, los renglones Nº 7, 21 y 65, en la suma de Pesos Once mil ciento cuarenta ($ 11.140.-); ***DROGUERIA COMARSA S.A.***, el renglón Nº 28, en la suma de Pesos Trescientos noventa y ocho con cuarenta centavos ($ 398,40.-); ***DROGUERIA LUMA S.A.***, los renglones Nº 11, 12, 26, 31, 35, 38 y 47, en la suma de Pesos Treinta y ocho mil doscientos noventa y siete ($ 38.297.-); ***DENVER FARMA S.A.***, los renglones Nº 24, 50 y 53, en la suma de Pesos Tres mil ochocientos ochenta ($ 3.880.-); y ***PRODUCTOS FARMACEUTICOS DR. GRAY SACI***, los renglones Nº 49, 52, 56, 57 y 63, en la suma de Pesos Tres mil novecientos doce con catorce centavos ($ 3.912, 14). El importe total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Doscientos veinte mil ochocientos setenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos ($ 220.874,84.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y la forma propuesta por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 2926 y Nº 3288 respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Natalia Mammana - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1398/2009

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente ***Silva Nora Mabel*** (DNI 17.508.875) – (Legajo Nº 71.241/**00**), a partir del día 1º de Agosto del año 2009, quien revistaba dentro del Plantel de Personal Titular, con un haber equivalente al cargo de Profesora con treinta y cinco (35) horas cátedra escuela superior, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 18 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1399/2009

Dése de baja a partir del día 1º de Octubre del año 2009 para acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto-Ley Nº 9650 a los agentes enunciados en el Anexo I.

Dése de baja a partir del día 1º de Noviembre del año 2009 para acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto-Ley Nº 9650 a los agentes enunciados en el Anexo II.

Por razones de espacio los Anexos I y Anexos II, deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 18 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1400/2009

Téngase por dado de baja, a partir del día 1º de Julio de 2009, al docente ***Ibarra Gabriel Hugo*** (Legajo Nº 172.778/**19**) – (DNI Nº 21.535.622), en el cargo de Profesor Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Provisional, en 1 (una) hora cátedra, quedando con un total de 3 (tres) horas cátedra, quien cumplía funciones en la Escuela de Capacitación Laboral Nº 2 "Manuel Belgrano", perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 18 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1401/2009

Desígnase a partir del día del día 1º de Julio de 2009, al Profesional ***Desimone Lautaro Adán*** (DNI 25.848.141), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas, cuando razones de servicio así lo requiera, en la Dirección S.A.M.E. Morón, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 18 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1402/2009

Téngase por aceptada, a partir del día 22 de Junio de 2009, la renuncia presentada por el agente ***Arcuschin Oscar Marcos*** (Legajo Nº 199256) – (DNI Nº 16.677.115), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Sums Asistente con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 18 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1434/2009

Incorpórese a los alcances del Decreto 1324/09 y sus anexos, a los agentes con la categoría y los

adicionales que en cada caso corresponda, a partir de las fechas mencionadas:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
21264500	RODRIGUEZ JONATHAN EMANUEL	TEMP. OBRERO "III" 48 HS.	$ 231.43	$ 259.52	01/08/2009
31.960.481	MARTINEZ NESTOR GASTON	TEMP. ADMINISTRATIVO "II" 40 HS.	$ 234.05	$ 205.77	06/08/2009
25.182.397	GRANDE FERNANDO GUSTAVO	TEMP. TECNICO "III" 30 HS.	$ 275.14	$ 203.09	01/08/2009
23.772.891	BERTOLAJA VERONICA OLGA	TEMP. TECNICO "A" 40 HS.	$ 257	$ 59	10/08/2009
28.660.657	CASCO PEDRO JESUS	TEMP. TECNICO "A" 40 HS.	$ 257	$ 59	11/08/2009

Exclúyase de los alcances del Decreto 1324/09 y sus anexos, a los agentes con la categoría y los adicionales que corresponda, a partir de la fecha mencionada:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
21215600	RAMIREZ VERONICA EDITH	TEMP. ADMINISTRATIVO "I" 45 HS.	$ 152.90	$ 86.93	06/08/2009
21770100	MALLON MARIA FLORENCIA	TEMP. TECNICO "III" 30 HS.	$ 275.14	$ 203.09	01/08/2009
16210100	RODRIGUEZ DANIELA VANINA	TEMP. ADMINISTRATIVO "I" 40 HS.	$ 260.02	$ 283.98	18/08/2009
22408900	VILLAVICENCIO ESTER ELIZABETH	TEMP. TECNICO "III" 30 HS.	$ 275.14	$ 203.09	07/08/2009

Rectificase las designaciones efectuadas por Decreto N° 1324/09, en sus anexos, de los agentes con la categoría y los adicionales que en cada caso corresponda, a partir de las fechas mencionadas:

DNI / Legajo	Apellido y Nombre	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
19033700	RIOS CLAUDIO FABIAN	TEMP. TECNICO "B" 40 HS.	$ 231.43	$ 251	01/08/2009

Morón, 19 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1435/2009

Dése de baja, a la agente **Peteira María José** (Legajo Nº 35444/00) – (DNI Nº 23.175.134), a partir del día 3 de Agosto de 2009, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Técnico Semi Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en el IMES, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designada, a la agente **Peteira María José** (Legajo Nº 35444/00) – (DNI Nº 23.175.134), a partir del día 3 de Agosto de 2009, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Titular, a efectos de prestar sevicios en los Talleres de Arte "Villa Mecenas", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1436/2009

Prorrógase la licencia sin goce de haberes autorizada por Decreto Nº 896/09 al agente ***Gamba Mariano*** (Legajo Nº 163889), a partir del día 3 de Julio de 2009 y por el término de dos (2) meses.

Morón, 19 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1437/2009

Téngase por designada, a la docente Pinto Jessica (DNI Nº 27.251.212), a partir del día 5 hasta el día 28 de Agosto de 2009 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1438/2009

Téngase por designada, a la docente Fernández Romina (Legajo Nº 196267/00), a partir del día 3 hasta el día 28 de Agosto de 2009 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1439/2009

Téngase por designada, a la docente Chiodo Carolina (Legajo Nº 181190/00), a partir del día 3 de Agosto de 2009 hasta el día 31 de Enero de 2010 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 19 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1442/2009

Téngase por aceptada a partir del día 3 de Diciembre del año 2008, la renuncia presentada por el agente ***Valenzuela Edgardo Antonio*** (Legajo Nº 217.634) – (D.N.I. Nº 16.929.501), quien revista dentro del Plantel de Personal Temporario, con un haber equivalente a la categoría Temporario Reemplazante de Guardia, prestando funciones al Servicio de SAME-MORÓN, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1443/2009

Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1756/08, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Desígnase, a la Dra. ***Romero Mirta Iris*** (Legajo Nº 221.334), a partir del día 1º de Febrero del año 2009, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a los efectos de cumplir funciones en el Servicio de Clínica, dependiente de la Dirección Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1444/2009

Téngase por prorrogada en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Carrizo Roxana*** (Legajo Nº 208867/**00**), con carácter de Suplente, a partir el día 23 de Julio hasta el día 2 de Septiembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar en sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1445/2009

Prorrógase en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Manteiga Mosquera Paola*** (Legajo Nº 216.478/00), con carácter de Suplente, desde el día 27 de Junio hasta el día 15 de Diciembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 20 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1481/2009

Téngase por prorrogada en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Manteiga Mosquera Paola*** (Legajo Nº 216.478/18), con carácter de Suplente, a partir del día 18 de Junio hasta el día 30 de Julio del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1482/2009

Téngase por designada, a la docente ***Rocca Vanina Laura*** (DNI Nº 26.997.221), a partir del día 3 de Agosto hasta el día 28 de Noviembre del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a los efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación,

perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1483/2009

Téngase por designada, a la docente ***Iglesias Noelia Lucia*** (DNI Nº 30.047.627), a partir del día 3 hasta el día 7 de Agosto del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a los efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1484/2009

Téngase por designada, a la docente ***Arce Ana Sofía*** (Legajo Nº 144.204/**18**), a partir del día 3 hasta el día 28 de Agosto del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a los efectos de prestar servicios en el C.M.F.P. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1485/2009

Téngase por prorrogada en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Rodríguez Araceli*** (Legajo Nº 186.456/**18**), con carácter de Suplente, a partir del día 16 de Julio hasta el día 8 de Septiembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1486/2009

Téngase por prorrogado en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, al docente ***Calcagno Julio Cesar*** (Legajo Nº 219867/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 16 de Julio hasta el día 8 de Septiembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1487/2009

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente ***Solano Diego Javier*** (DNI 22.179.281) – (Legajo Nº 166690), a partir del día 27 de Julio del año 2009, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, con un haber equivalente a la categoría Profesional Senior, con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien prestaba funciones en la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1488/2009

Otórguese al ex-agente ***Pedelaborde Carlos Alberto*** (DNI 04.429.534) – (Legajo Nº 63073/00), el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1489/2009

Modifíquese el artículo 1º del Decreto Nº 1107/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: "Téngase por autorizada, a la docente **Tizzi Mariana Elisa** (Legajo Nº 206201/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, desde el día 3 de Junio de 2008 hasta el día 2 de Julio de 2009 inclusive":

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1490/2009

Téngase por prorrogada en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Casais Stella Maris*** (Legajo Nº 223556/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 14 de Julio hasta el día 11 de Agosto del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1492/2009

Prorrógase en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a la docente ***Caserta Lucía*** (DNI Nº 11.321.057) – (Legajo Nº 224.623/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 6 de Agosto hasta el día 15 de Septiembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1493/2009

Dése de baja a partir del día 1º de Septiembre del año 2009, para acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto-Ley Nº 9650 al agente ***Tropiani Juan Carlos*** (DNI 07.699.180) – (Legajo Nº 16725/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en el Departamento de Mayordomía, dependiente de la Dirección de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según datos adjuntos en el Anexo I.

Por razones de espacio el Anexo I, deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1497/2009

Prorrógase en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a la docente ***Arias Diana*** (Legajo Nº 221.378/**00**), con carácter de Suplente, desde el día 6 de Agosto hasta el día 15 de Diciembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1499/2009

Asígnasele al agente ***Sergio Daniel Gramajo*** (Legajo Nº 204.345), las funciones de Coordinador de Planificación Presupuestaria, teniendo a su cargo las misiones y funciones previstas en el Anexo VI – 1.6.1.1 del Decreto Nº 374/09.

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1500/2009

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes, al agente ***Uthurralt Sebastián Pablo*** (Legajo Nº 19091), a partir del día 12 de Agosto hasta el día 12 de Noviembre de 2009 inclusive, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1501/2009

Téngase por prorrogada, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a la docente ***Sales María Virginia*** (Legajo Nº 165.801/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 8 hasta el día 24 de Agosto del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1502/2009

Téngase por prorrogada en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Macri Vivian*** (Legajo Nº 191.589/**18**), con carácter de Suplente, desde el día 3 de Agosto hasta el día 15 de Diciembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1503/2009

Prorrógase la designación de la docente ***Caserta Lucia*** (Legajo Nº 224623/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a partir del día 27 hasta el día 31 de Mayo de 2009 inclusive, a efectos de continuar

prestando servicios en el Jardín de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Prorrógase la designación de la docente ***Marino María Teresa*** (Legajo Nº 192878/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a partir del día 14 de Julio hasta el día 26 de Agosto de 2009 inclusive, a efectos de continuar prestando servicios en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1504/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Paparielo Claudia Mónica*** (Legajo Nº 208967/**00**), con carácter de Suplente, a partir del día 6 hasta el día 28 de Agosto de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1505/2009

Prorrógase, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, al docente ***Correa Ricardo Daniel*** (Legajo Nº 144246/00), con carácter de Suplente, desde el día 12 de Agosto hasta el día 15 de Diciembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en los Jardines de Infantes Nº 2, 4 y 6, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Prorrógase, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Martorell Viviana*** (Legajo Nº 201989/00), con carácter de Suplente, desde el día 12 de Agosto hasta el día 15 de Diciembre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en los Jardines de Infantes Nº 1, 9, 11 y 13, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1506/2009

Reconócese la asignación de la Bonificación por función, al **Dr. Iribarne Dávalos Luis** (Legajo Nº 175.090), por el día 7 de Mayo de 2009, en virtud de efectuar el reemplazo del Dr. Bodner Guillermo (Legajo Nº 43.547), Jefe de Día Jueves del Servicio de Emergencias del Hospital Municipal de Morón.

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1507/2009

Téngase por designada, a la docente **Fernández Romina** (Legajo Nº 196267/00), a partir del día 3 hasta el día 28 de Agosto de 2009 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín Maternal y de Infantes Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1508/2009

Reconócese la asignación de la Bonificación por función, a la Dra. ***Morales Analia*** (Legajo Nº 177889), en virtud de efectuar el reemplazo del Dr. ***Whittingslow Horacio*** (Legajo Nº 88070), Jefe de Día Martes del Servicio de Emergencias del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", entre el día 26 de Mayo y el día 19 de Junio del año 2009.

Morón, 24 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1511/2009

Téngase por designada, a la docente ***Quinteros Karina*** (Legajo Nº 201945/**00**), a partir del día 7 hasta el día 25 de Agosto del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a los efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Morón, 25 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1512/2009

Téngase por designados con carácter de ***Suplente*** a los docentes que a continuación se detallan, en los cargos, establecimientos y períodos que en cada caso se indican.

Apellido y Nombres		Cargo	Fecha de Ingreso	Fecha de Egreso	Establecimiento
Urbano, Elba Yolanda	D.N.I. 29.158.95	Maest. Esp. Jorn. Completa	04/08/09	28/08/09	Jardín Maternal Nº 15
Frare, Christian Leonel	D.N.I. 29.501.901	Maest. Esp. Jorn. Simple	03/08/09	28/08/09	Jardín de Infantes Nº 2,4 y 6

Morón, 25 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1513/2009

Téngase por prorrogada la licencia con goce de haberes otorgada por Decreto Nº 468/09, a la agente ***Maragall Garrigosa Airy*** (Legajo Nº 214.356), desde el día 12 de Abril hasta el día 12 de Octubre del año 2009 inclusive.

Morón, 25 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1534/2009

Dése de baja a partir del día 1º de Septiembre del año 2009, para acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto-Ley Nº 9650 a la agente ***García Esmeralda Gloria*** (DNI Nº 4.785.587) – (Legajo Nº 4308300) presta servicios dentro de la Planta de Personal Permanente, revistiendo la categoría SUMS "A" con veinticuatro (24) horas semanales de labor, cumpliendo tareas en el Servicio Emergencias, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, según datos adjuntos en el Anexo I

Por razones de espacio el Anexo I, deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

Morón, 31 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1535/2009

Téngase por prorrogada, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a la docente ***Gallego María Laura*** (Legajo Nº 201.978/00), con carácter de Suplente, desde el día 5 de Agosto hasta el día 21 de Octubre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por prorrogada, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a la docente ***Barrio María Fernanda*** (Legajo Nº 201.934/00), con carácter de Suplente, desde el día 5 de Agosto hasta el día 21 de Octubre del año 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín de Infantes Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 31 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1536/2009

Téngase por prorrogado, en el cargo de Profesor con quince (15) horas cátedra, con carácter de Suplente, al docente ***Pol Julio*** (Legajo Nº 186090/**18**), desde el día 24 de Julio hasta el día 18 de Agosto del año 2009 inclusive, a efectos de continuar cumpliendo funciones en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 31 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1537/2009

Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1263/09, en su parte pertinente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Prorrógase en el cargo de Profesor con 4 (cuatro) horas cátedra escuela superior, al docente ***Vivares Walter Roberto*** (Legajo Nº 201923/**18**), a partir del día 21 de Abril hasta el día 2 de Agosto de 2009 inclusive, con carácter de Suplente, a efectos

de continuar cumpliendo servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y desarrollo Social."

Morón, 31 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1538/2009

Prorrógase la designación de la docente ***Franco Claudia*** (Legajo Nº 171912/**18**), a partir del día 6 de Agosto hasta el día 10 de Septiembre del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a los efectos de continuar con sus funciones en la Escuela Especial "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 31 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1539/2009

Téngase por designada a partir del día 4 hasta el día 28 de Agosto del año 2009 inclusive, a la docente ***Montes Isabel Antonina*** (Legajo Nº 217301/00), con carácter de Suplente, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 31 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1540/2009

Prorrógase, en el cargo de Directora de Jornada Completa, a la docente ***D´Argento Silvia A.*** (Legajo Nº 112.615/**00**) – (DNI Nº 21.588.882), con carácter de Suplente, a partir del día 5 de Agosto hasta el día 21 de Octubre de 2009 inclusive, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Maternal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social; reservando durante el período que realice ésta suplencia, sus dos cargos de base, con carácter de Titular, uno como Maestra Especializada en el Jardín de Infantes Nº 6, y otro como Preceptora en el Jardín de Infantes Nº 11 respectivamente. Cabe aclarar que debe cobrar sólo por el puesto de Directora Suplente.

Morón, 31 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1542/2009

Desígnase a las docentes que a continuación se detallan en el Anexo I, en reemplazo de las docentes que se indican en cada caso, a partir del día 3 hasta el día 28 de Agosto del año 2009 inclusive, con carácter de Suplente, en los cargos y establecimientos que en cada caso se indica, dependientes de la Dirección de Educación, pertenecientes a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

ANEXO I

DECRETO Nº 1542/2009

Apellido y Nombre	Legajo Nº	Cargo	Reemplazo	Destino
López, Noelia Verónica	198867/00	Maest. Esp. Jorn. Simple	Fernández Romina (Leg. Nº 1752012/00)	Jardín de infantes Nº 2
Wiacek, Cintia Paola	200323/00	Maest. Esp. Jorn. Completa	Gastaldi Laura (Leg. Nº 215045/00)	Jardín Maternal y de Infantes Nº 5
Saldivar Riquelme, Adriana Lourdes	D.N.I. 24.205.057	Maest. Esp. Jorn. Completa	Sánchez Alejandra (Leg. Nº 198645/00)	Jardín Maternal y de Infantes Nº 5
Contreras Varas Domínguez, Natalia Soledad	D.N.I. 26.115.012	Maest. Esp. Jorn. Simple	Montotto Liliana (Leg. Nº 140988/00)	Esc. Esp. "Mi Futuro"
Escobio Ceretta, Verónica Gabriela	D.N.I. 28.191.001	Maest. Esp. Jorn. Simple	Fernández Natalia (Leg. Nº 154478/00)	Esc. Esp. "Mi Futuro"
Rueda, Lucia	224701/00	Maest. Esp. Jorn. Completa	De Campodonico Cintia (Leg. Nº 206078/00)	Jardín Maternal Nº 7
Mendoza, Analia Verónica	D.N.I. 24.886.371	Maest. Esp. Jorn. Completa	Zgajnar Laura (Leg. Nº 173701/00)	Jardín Maternal y de Infantes Nº 12
Arevalo, Mariela Roxana	D.N.I. 22.590.154	Maest. Esp. Jorn. Simple	Yoli Karina (Leg. Nº 65854/00)	Jardín Infantes Nº 6
García, Facundo Ezequiel	D.N.I. 31.732.421	Preceptor Jornada Simple	Alberca Rodrigo (Leg. Nº 177389/00)	Esc. Esp. "Mi Futuro"
Russo, Carina Viviana	143495/18	Maest. Esp. Jorn. Simple	Flechter Verónica (Leg. Nº 127076/00)	Esc. Esp. "Mi Futuro"
Bruno, Emilse	132613/18	Maest. Esp. Jorn. Simple	Montotto Liliana (Leg. Nº 140988/18)	Esc. Esp. "Mi Futuro"
Morera, Mariela Corina	208923/00	Maest. Esp. Jorn. Simple	Platero Marisa (Leg. Nº 202023/00)	Esc. Esp. "Mi Futuro"
Vicente, Cecilia Alejandra	201990/00	Preceptora Jorn. Completa	Molina Silvana (Leg. Nº 146571/00)	Jardín Maternal y de Infantes Nº 1
Salgado, María Gabriela	D.N.I. 28.894.473	Preceptora Jorn. Completa	De Luca Adriana (Leg. Nº 186678/00)	Jardín Maternal Nº 15
Bernasconi, Noelia Alicia	201689/00	Maest. Esp. Jorn. Simple	Llanes María Laura (Leg. Nº 217467/18)	Jardín de Infantes Nº 6
D´Errico, Gimena Carla	216667/00	Maest. Esp. Jorn. Completa	Pérez Jorgelina (Leg. Nº 193634)	Jardín Maternal Nº 8
Fabris, Silvana Florencia	219856/00	Maest. Esp. Jorn. Simple	Flechter Verónica (Leg. Nº 127076)	Esc. Esp. "Mi Futuro"
Oriandini, Mariela	221412/00	Maest. Esp. Jorn. Simple	Vázquez, Sebastián (Leg. Nº. 209912/00)	C.E.I.M. Nº 1
Insfran, Crinia	113712/18	Maest. Esp. Jorn. Simple	Lettieri Karina (Leg. Nº 176432/00)	Jardín de Infantes Nº 9
Loureiro, Lorena	185445/18	Maest. Esp. Jorn. Simple	Vecchia, Luciana (Leg. Nº 185212/00)	Esc. Esp. "R. Carrillo"
Alvarez, María Gabriela	81812/18	Maest. Esp. Jorn. Simple	Romero Karina (Leg. Nº 206089/18)	Esc. Esp. "R. Carrillo"
Orellana, Nilda Andrea	185356/00	Preceptora Jorn. Simple	Gómez Pastora (Leg. Nº 17945/00)	Jardín Maternal Nº 8
Ramírez, Alejandra Raquel	174234/00	Preceptora Jorn. Completa	Valenti Gladys (Leg. Nº 176401/00)	Jardín Maternal y de Infantes Nº 8
Chico, Romina Elizabeth	200345/00	Preceptora Jorn. Completa	Toscano Karina (Leg. Nº 164823/00)	Jardín Maternal y de Infantes Nº 1
Rodríguez, Patricia Soledad	81125/00	Preceptora Jorn. Completa	Queijo Fernanda (Leg. Nº 173612/00)	Jardín Maternal y de Infantes Nº 1

Morón, 31 de Agosto de 2009

DECRETO Nº 1543/2009

Desígnase, a la docente ***Neyra María Guadalupe*** (Legajo Nº 83972/**18**), con carácter de Provisional, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra, a partir del día 6 de Agosto del año 2009, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Designase, a la docente ***Villaverde Martín María Fernanda*** (Legajo Nº 164878/**18**), con carácter Provisional, en el cargo de Profesora con doce (12) horas cátedra, a partir del 6 de Agosto del año 2009, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Direccion de Educación, perteneciente a la Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 31 de Agosto de 2009